

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

**“PROPUESTA DE MECANISMOS DE SANCIÓN
RESOCIALIZADORA PARA LOS MENORES INFRACTORES EN
LOS CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES Y ACOSO
ESTUDIANTIL”**

POSTULANTE : CARLA FATIMA PRUDENCIO CONDE

TUTOR : Dr. CONSTANTINO ESCOBAR ALCÓN

LA PAZ – BOLIVIA

2016

Dedicatoria

A Dios por permitirme llegar a este momento en que veo mi sueño realizado, a mi amada Madre, quien con mucho esfuerzo y sacrificio ha dedicado su vida para sacarme adelante, me ha dado su apoyo incondicional y es el pilar fundamental en mi vida... a mi Padre por su amor, apoyo y consejos y a mis hermanos Claudia y Carlitos, quienes son mi fuente de inspiración y motivación de superación en la vida.

Agradecimientos

Quiero agradecer muy sinceramente al Dr. Constantino Escobar Alcon, por su orientación, sus conocimientos, y su guía en el desarrollo de esta Investigación.

A mi querido amigo José Mantilla, por cada uno de sus consejos, por alentarme y apoyarme a culminar mi carrera profesional.

Finalmente a mi querida amiga Carito, por su dedicación y ayuda y haber aportado inmensamente en mis ganas de salir adelante.



CAPITULO I - DISEÑO METODOLÓGICO

1.1. ENUNCIADO DEL TEMA.-	7
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.-	7
1.3. PROBLEMATIZACIÓN.-	8
1.4. DELIMITACIÓN DEL TEMA.-	9
1.4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.-	9
1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.-	9
1.4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL.-	10
1.5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA.-	11
1.6. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS.-	13
1.6.1. OBJETIVO GENERAL.-	13
1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-	13
1.7. MARCO CONCEPTUAL.-	13
1.8. HIPÓTESIS DEL TRABAJO.-	20
1.8.1. VARIABLES.-	20
a) Variables Independientes.-	20
b) Variables Dependientes.-	20
c) Unidades de análisis.-	21

1.9. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.-	21
1.10. TÉCNICAS A UTILIZARSE.-	25

CAPITULO II - MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO HISTORICO.-	28
2.2. MARCO DOCTRINAL.-	29
2.2.1. FACTORES DE RIESGO.-	31
2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.-	32
2.3. TIPOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES (DE ALUMNO A ALUMNO)	33
2.3.1. MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR.-	36
2.3.2. CAUSAS DE LA VIOLENCIA ENTRE PARES.-	41
2.3.3. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR.-	44
2.4. PERFILES DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR.-	46
2.4.1. PERFIL DE LA VÍCTIMA.-	47
2.4.2. PERFIL DEL ACOSADOR.-	49
2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.-	50
2.5. JUSTICIA RESTAURATIVA.-	52
2.5.1. DIFERENCIA ENTRE JUSTICIA RETRIBUTIVA Y JUSTICIA RESTAURATIVA.-	53

2.5.2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.-	56
---	-----------

CAPITULO III - MARCO JURÍDICO

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL.-	59
3.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL	59
3.1.2. MARCO NACIONAL CONCORDANTE CON LA LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.-	62
a) LEY N° 070, DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI ELIZARDO PÉREZ” DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010.-	62
b) LEY N° 548 “CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE” DE 17 DE JULIO DE 2014.-	67
c) DECRETO SUPREMO N° 1302 DE 1 DE AGOSTO DE 2012.-	69
d) MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RESOLUCIÓN 001/2016.-	71
3.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL.-	72
a) LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, QUE DISPONE, ENTRE OTRAS CUESTIONES.-	72
b) PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-	72
c) CONVENCION DE AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ).-	73

d) CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (BEIJING, 1995).-	73
3.3. LEGISLACIÓN COMPARADA.-	75

CAPITULO IV - MARCO PRÁCTICO

4.1. ESTUDIO DE GABINETE.-	81
4.1.1. VIOLENCIA ESCOLAR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: SUPERFICIE Y FONDO.-	81
4.1.2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA INFORME 2015.-	82
4.2. ENTREVISTAS.-	85
ENTREVISTA N°1: VIVIANA FARFÁN (COORDINADORA DE PROTECCIÓN Y GOBERNANZA DE LOS NIÑOS DE “SAVE THE CHILDREN”)	85
ENTREVISTA N°2: LIDIA RODRIGUEZ (JEFA DE LA UNIDAD NIÑO, NIÑA ADOLESCENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)	89
ENTREVISTA N°3: ROXANA ZACONETA. (RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CON LA COOPERACIÓN DE VISIÓN MUNDIAL)	93

CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES.-	96
5.2. RECOMENDACIONES.-	99
5.3. PROPUESTA.-	101
BIBLIOGRAFÍA.-	107
ANEXOS.-	110

CAPITULO I

DISEÑO METODOLÓGICO

1.1. ENUNCIADO DEL TEMA.-

“PROPUESTA DE MECANISMOS DE SANCIÓN RESOCIALIZADORA PARA LOS MENORES INFRACTORES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES Y ACOSO ESTUDIANTIL”.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.-

La violencia entre pares y el acoso estudiantil, mejor conocido como BULLYING, se ha convertido en un fenómeno frecuente, lo que ha originado, que se desarrollen estudios, en busca de plantear medidas para evitar su expansión, y peor aún sus resultados los cuales son funestos para las víctimas, que quedan con secuelas de por vida, y dado el extremo de la situación incluso pueden llegar al suicidio.

Por su parte en el caso de los acosadores, se ha demostrado que a su vez también deben recibir un tratamiento de orientación conductual, el cual los conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento, que en ningún

caso debe resultar impune, pues desviar la mirada de la conducta antisocial, reforzará con gran probabilidad, una vida adulta agresiva y violenta.

Además, tanto los profesores y administrativos de los centros educativos, como sujetos en situación de garante, del cuidado de los menores, al interior de los centros educativos, deben tener en cuenta de que son pasibles de responsabilidad de índole administrativa, civil y penal que pueden ser atribuidas en los casos de negligencia, aminoración o encubrimiento de las acciones derivadas de esta conducta, pues deben ser parte dentro de los procesos de prevención, detección, tratamiento y solución de situaciones de acoso estudiantil.

1.3. PROBLEMATIZACIÓN.-

- ¿Cómo se define la violencia entre pares y el acoso estudiantil y cuáles son los factores que influyen en su desarrollo?
- ¿Cuáles son las consecuencias tanto en las víctimas como en los agresores?
- ¿Qué normas legales se asumen para prevenir y reprimir los actos de violencia entre pares y acoso estudiantil?
- ¿Que son los mecanismos de sanción a los agresores en base al principio de justicia restaurativa de convivencia escolar?

1.4. DELIMITACIÓN DEL TEMA.-

1.4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.-

El tema de investigación, se desarrolló dentro del ámbito del derecho, en materia de justicia restaurativa, como un mecanismo de solución de conflictos, destinada a menores infractores, ante acciones constitutivas de violencia escolar y/o estudiantil, como una forma de sanción y prevención de futuras acciones violentas por parte de los agresores y reencausarlos a través de medidas resocializadoras para su entorno.

1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.-

La investigación tomó como parámetro temporal, a partir de la gestión 2013 a 2015, debido a que durante la gestión 2013 surge la primera investigación referencial, por medio de la organización “Voces Vitales”, que denuncia la existencia de la violencia estudiantil en el país y logra que se tome conciencia, demuestra que es un problema latente y existente en nuestra sociedad.

Al finalizar la gestión 2013 y en la gestión 2014 ya se presentan las primeras iniciativas por medio del Legislativo Municipal de la ciudad de La Paz, promulgando la Ley Municipal de Prevención y Lucha contra el Acoso y la Violencia en la Escuela, (entrando en vigencia esta misma gestión), la cual

señala que la violencia escolar es uno de los problemas más dramáticos de la educación actual.

Durante la gestión 2015 se realizan las primeras estadísticas por parte de la Defensoría del Pueblo, solicitando generar una respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado, ya que carece de un mecanismo adecuado para su seguimiento y erradicación.

1.4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL.-

La investigación se llevó a cabo en el municipio de La Paz, ya que por ser sede de gobierno, concentra entidades gubernamentales tales como el Ministerio de Educación y el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), que son las encargadas de velar por el adecuado funcionamiento del sistema educativo, no solo en la parte intelectual sino también en la parte emocional, que se desarrolla en las unidades educativas fiscales, particulares y de convenio; las cuales nos servirán de referente principal en la siguiente investigación.

1.5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA.-

La violencia en los centros educativos no debe ser analizada, como casos aislados que ocurren de manera accidental, se debe dejar en claro que esta manifestación de violencia en la conducta de los menores, ocasiona serias secuelas, tanto en quienes la sufren, como en quienes la realizan, ignorarla se constituye en una clara vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que negar su existencia y peligrosidad es negarles un desarrollo adecuado en ambientes de armonía, que incluso atenta con su derecho a la vida y a la salud en todas sus dimensiones y que se ha incrementado en los últimos tiempos en distintos niveles.

La violencia en los centros educativos constituye una grave amenaza al sistema escolar, los mismos tienden a generar un efecto de “Onda Expansiva”, así además de los problemas ya expuestos, tanto en víctimas como en agresores (como sujetos primarios), este fenómeno ocasiona problemas secundarios, pero no menos importantes, tales como el bajo rendimiento escolar, o que en el grupo educacional exista un miedo latente entre los miembros de la comunidad estudiantil.

Esta inseguridad origina la ruptura en los canales de diálogo y entendimiento con maestros y administrativos, los cuales al no enterarse del problema o dejarlo pasar, colaboran con el caos y omiten la responsabilidad de

intervención oportuna y cuando el problema ya es grave y relevante recién se procede a convocar a los padres o tutores por medio de citaciones o llamados de atención, ellos por lo general reaccionan en una primera fase con enojo y castigos muchas veces físicos en contra de los menores, producto del supuesto “mal comportamiento”, lo que en segunda fase derivará en confrontación con los padres de la víctima y con el plantel docente y administrativo.

Por estos motivos hacen falta medidas urgentes para encarar el problema, para ello es imprescindible poner énfasis en la necesidad de diferenciar con precisión entre las distintas categorías, tipos o manifestaciones de conducta antisocial presentes en los centros educativos, con objeto de desarrollar programas de prevención e intervención aplicables a la realidad educativa, pues, el maltrato escolar tiene lugar dentro de un contexto social, el cual no es respetado y según los estudios, demuestra que los acosadores que no son reencausados en su conducta, podrían estar en la antesala a conductas delictivas en su vida adulta.

Por lo que resulta oportuna la investigación, pues, debemos saber qué medidas asumir ante esta ola de violencia que afecta el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, en especial al momento de imponer sanciones a los agresores cuidando, que en este proceso se pueda aplicar correcciones positivas, que incentiven al dialogo y a generar ambientes armoniosos de desarrollo y convivencia, como son los centros de estudio.

1.6. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS.-

1.6.1. OBJETIVO GENERAL.-

Proponer mecanismos de sanción a los agresores en base al principio de justicia restaurativa de convivencia estudiantil.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Analizar que es violencia entre pares y que es acoso estudiantil y cuáles son los factores que influyen en su desarrollo;
- Señalar las consecuencias tanto en las víctimas como en los agresores;
- Estudiar qué medidas a nivel legal ha propiciado el Estado boliviano para prevenir y reprimir los actos de violencia y acoso estudiantil.
- Examinar en qué consisten los mecanismos de sanción en base al principio de justicia restaurativa de convivencia estudiantil.

1.7. MARCO CONCEPTUAL.-

- **AGRESIÓN:** La conducta agresiva es un comportamiento básico y primario en la actividad de los seres vivos, que está presente en la totalidad del reino animal. Se trata de un fenómeno multidimensional (Huntingford y Turner, 1987), en el que están implicados un gran número de factores, de carácter polimorfo, que puede manifestarse en cada uno

de los niveles que integran al individuo: físico, emocional, cognitivo y social. El concepto de agresión se ha empleado históricamente en contextos muy diferentes, aplicado tanto al comportamiento animal como al comportamiento humano infantil y adulto. Procede del latín “agredi”, una de cuyas acepciones, similar a la empleada en la actualidad, connota “ir contra alguien con la intención de producirle daño”, lo que hace referencia a un acto efectivo. Como puede observarse, tres elementos parecen señalarse en la mayoría de las definiciones de agresión: a) Su carácter intencional, en busca de una meta concreta de muy diversa índole, en función de la cual se pueden clasificar los distintos tipos de agresión; b) Las consecuencias aversivas o negativas que conlleva, sobre objetos u otras personas, incluido uno mismo; c) Su variedad expresiva, pudiendo manifestarse de múltiples maneras, siendo las apuntadas con mayor frecuencia por los diferentes autores, las de índole física y verbal. También en función de su expresión se ha establecido una tipología de la agresión.¹

- **BULLYING.-** Es una palabra que proviene del vocablo holandés que significa acoso, el primero que empleó el término "bullying" en el sentido de acoso escolar o estudiantil, dependiendo del sistema educativo, en sus investigaciones fue Dan Olweus, quien implantó en la década de los '70 un

¹ MIGUEL ÁNGEL CARRASCO ORTIZ Y M^ª JOSÉ GONZÁLEZ CALDERÓN; M. A. CARRASCO Y M. J. GONZÁLEZ; “ACCIÓN PSICOLÓGICA”- Revista de la facultad de Psicología. Universidad Nacional de Educación a Distancia de junio 2006, vol. 4, pag. 8.

estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa anti-acoso para las escuelas de Noruega. Anteriormente esta palabra no era tan comentada, pero debido al incremento alarmante en casos de persecución y agresiones que se están detectando en las escuelas, lo que lleva a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras, es que ahora se está hablando más del tema, el agresor acosa a la víctima cuando está solo, en los baños, en los pasillos, en el comedor, en el patio. Por esta razón los maestros muchas veces no están ni enterados. Sin embargo no se trata de un simple empujón o un comentario, se trata de una situación que si no se detiene a tiempo puede provocar severos daños emocionales en la víctima. Esta práctica se vuelve frecuente en los niveles de secundarias, y se está adaptando a la tecnología dando como resultado el cyberbullying, es decir, el acoso a través de Internet específicamente en páginas web, blogs, correos electrónicos y redes sociales.² Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), bullying es violencia, con todas sus formas y características. En síntesis, consideramos que el bullying es “una forma específica de violencia escolar entre iguales y continuada, en el que uno o varios agresores con mayor poder e intencionalidad de causar dolor tienen sometido con violencia a un compañero de colegio (víctima) que es más débil; engloba todo tipo de

² La Violencia Escolar. ¿Una historia sin fin? : Escrito por Eva Fontdevila Lunes 14 de Marzo de 2011 19:53 - Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Por Equipo de producción de Seguí Participando, Jóvenes en Acción.

actos violentos (verbales o usando las nuevas tecnologías, físicos corporales, contra los objetos, sociales y psicológicos) e incluye conceptos como acoso, intimidación, maltrato y agresión”.³

- **DISCRIMINACIÓN:** La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Discriminar significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa. Cabe señalar que estas causas constituyen los criterios prohibidos de discriminación. Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales

³ Garaigordobil, M. y Oñederra, J. (2010). La violencia entre iguales. Madrid. “LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES - REVISION TEORICA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCION”

y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe. La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.⁴

- **JUSTICIA RESTAURATIVA:** La justicia restaurativa en un sentido amplio se puede definir como una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que busca atender principalmente sus consecuencias procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas. Para ello la Justicia Restaurativa promueve la responsabilidad y participación activa de todos los involucrados y afectados de algún modo: agresor/infractor, la víctima, sus familias, funcionarios públicos y miembros de la comunidad. En un sentido más estricto, la Justicia Juvenil Restaurativa es una manera de tratar con niños y adolescentes en conflicto con la ley con la finalidad de reparar el daño individual y social causado por el delito cometido. Para ello se requiere la participación activa del adolescente, la víctima, y, de ser el caso, otros individuos y miembros de la comunidad. Si bien no existe un modelo de Justicia Juvenil Restaurativa, las prácticas restaurativas como la mediación, las

⁴ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; “La discriminación y el derecho a la no discriminación”; Primera edición: Mexico D.F., abril - 2012, pag. 5 y 6.

conferencias, los círculos, etc., deben adaptarse a los contextos culturales, jurídicos e institucionales de cada lugar. Se puede utilizar en forma preventiva en la escuela o comunidad, evitando que los conflictos deriven en violencia o en delitos, y también cuando éstos sucedan.⁵

- **VIOLENCIA:** Su raíz etimológica nos remite al concepto de “Fuerza”; *Corsi (1994)* define a la Violencia, en sus múltiples manifestaciones, como una forma de ejercer el poder mediante el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica, política) e implica la existencia de un “arriba” y un “abajo”, reales o simbólicos, que asumen roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo. La violencia es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, provocan, o amenazan con hacer un daño o sometimiento grave (físico, sexual o psicológico) a un individuo o una colectividad. Es una acción ejercida por una o varias personas, donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, dolor, manipulación u otra acción que atente contra la integridad física, psicológica y moral de cualquier persona o grupo de

⁵ <http://www.justiciajuvenilrestaurativa.org/enfoque.php>

personas, con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima o de las víctimas.⁶

- **VIOLENCIA ESCOLAR:** Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionalmente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce bien dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con el entorno escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).⁷
- **VIOLENCIA ENTRE PARES:** Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros, la persona que lo ejerce, lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto

⁶ "Ya no"; Folleto educativo; Derechos Humanos, Campaña para erradicar la violencia de la sociedad; Defensor del Pueblo; LA Paz – Bolivia 2008.

⁷ Díaz-Aguado, María José, "Por qué se produce la violencia escolar y cómo prevenirla", Revista Iberoamericana de Educación, 2005, pag. 37.

que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio.⁸

1.8. HIPÓTESIS DEL TRABAJO.-

“La implementación de mecanismos de sanción resocializadora para los menores infractores de violencia entre pares y acoso estudiantil permitirá que estos modifiquen su conducta y puedan reinsertarse de manera adecuada al entorno escolar evitando así que reincidan en ciclos de violencia entre pares”.

1.8.1. VARIABLES.-

a) Variables Independientes.-

- Enfoques dentro de la normativa legal vigente, ante casos de violencia entre pares y/o acoso estudiantil.
- A nivel administrativo y en base al principio de justicia restaurativa.

b) Variables Dependientes.-

- **Mecanismos para generar ambientes armoniosos de desarrollo y convivencia estudiantil:** Se trata de los procedimientos ante el
-

surgimiento de un caso o denuncia de acoso estudiantil, su investigación y sanción (de la manera menos traumática pues se trata de menores de edad).

- **Sanción resocializadora:** Como forma de castigo, pero que busca un cambio de conducta en el agresor, en pos de evitar futuras conductas violentas.

c) Unidades de análisis.-

- Víctimas de acoso estudiantil,
- Agresores en violencia estudiantil (Menores Infractores), y
- Sanciones ante casos de violencia entre pares y acoso estudiantil.

1.9. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.-

La metodología es el conocimiento del método, destinado a desarrollar un estudio crítico en el tema de investigación, por medio del cual se permitirá comprobar la hipótesis planteada, para lo cual se han empleado los siguientes métodos:

a) MÉTODOS GENERALES:

- **Método Científico.-** *“Podemos decir que la investigación científica se define como la serie de pasos que conducen a la búsqueda de conocimientos mediante la aplicación de métodos y técnicas”.*⁹

Es el que permitió distinguir los conocimientos científicos de otros conocimientos de los cuales se cumplió con las siguientes características:

- Se obtuvo la verificación de resultados y la comprobación de los hechos planteados, para descubrir las cualidades del objeto de estudio.
 - Se mantuvo la relación estrecha y permanente entre el método y la técnica.
 - Se planteó una reflexión sistemática, donde los elementos del conocimiento fueron contrastados para comprobar su validez.
-
- **Método Hipotético – Deductivo.-** *“El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos*

⁹ <http://metodologia02.blogspot.com/p/metodos-de-la-investigacion.html>

comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación)”¹⁰.

El método hipotético deductivo, se concretó en tres fases o momentos:

- Observación: Al visibilizar la existencia de violencia en los centros educativos, donde en el trabajo se demuestra la presencia del problema que es el origen concreto de la investigación; se trató de un tipo de observación sistemática, una vez que se tuvo contacto con un problema determinado y se ha registrado los datos significativos sobre el mismo, por medio de los cuales se formuló la hipótesis.
- La formulación de hipótesis: La cual pretende explicar los hechos observados, a manera de realizar una conjetura, en forma de enunciado, cuya principal característica es que puede ser sometida a contrastación de los enunciados de la hipótesis bajo las condiciones que se espera que se produzca un resultado determinado.
- La verificación o contrastación de la hipótesis: Se procedió a la verificación o contrastación, esto se puede realizar a través de diferentes métodos jurídicos aplicados al tema.

¹⁰ <http://www.e-torredebabel.com/Psicologia/Vocabulario/Metodo-Hipotetico-Deductivo.htm>

b) MÉTODOS ESPECÍFICOS.-

- **Estudio Exploratorio.-** *“Tienen por objeto esencial familiarizarnos con un tema desconocido, novedoso o escasamente estudiado. Son el punto de partida para estudios posteriores de mayor profundidad... El investigador debe tener claridad acerca del nivel de conocimiento científico desarrollado previamente por otros trabajos e investigadores, así como la información no escrita que posean las personas que por su relato puedan ayudar a reunir y sintetizar sus experiencias. Ha de especificarse las razones por las que el estudio propuesto es exploratorio o formulativo... Cuando el investigador construye un marco de referencia teórico y práctico puede decirse que este primer nivel de conocimiento es exploratorio, el cual puede complementarse con el descriptivo, según lo quiera o no el investigador”.*

Es planteado como el primer nivel de conocimiento científico, acerca del problema de investigación, pues por medio del estudio de tipo exploratorio, se logra concebir el objetivo, la formulación de un problema y permitió posibilitar una investigación precisa y por tanto el desarrollo de una hipótesis.

- **Estudios Descriptivo – Cualitativo.-** *“La investigación descriptiva - cualitativa pretende proporcionar una visión a partir de datos en forma de palabras o imágenes en lugar de números (cuantitativa), los datos*

*cualitativos se recogen a menudo con investigación de campo que implica la selección de un evento, condición o situación a estudiar, la observación, la interacción con el evento, condición o situación en la configuración del campo de estudio, el investigador de campo toma notas detalladas, realiza trabajo de gabinete y sobre el proceso podrá entrevistar a los implicados en el mismo (formal o informalmente)".*¹¹

Por lo que al aplicar este método, el trabajo de investigación presenta, la manifestación de las conductas que constituyen violencia entre pares o violencia escolar, se ha identificado a los sujetos activos del mismo y los contextos donde se desarrollan, así como las consecuencias que traen a lo largo de su vida, se ha podido visibilizar la falta de un proceso adecuado de sanción, pero sobre todo de resocialización oportuna como una forma de combatir y prevenir esta problemática, lo cual es la finalidad de la presente tesis.

1.10. TÉCNICAS A UTILIZARSE.-

a) Trabajo de Gabinete.- La revisión documental *“Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos*

¹¹ <http://www.ehowenespanol.com/metodo-investigacion-descriptivo-cualitativo-info>

*secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas*¹².

Para llevar a cabo de manera satisfactoria la investigación, se realizó una revisión bibliográfica, especializada en el tema de violencia entre pares, que permitiera adentrarse y reforzar los conocimientos acerca del tema de investigación, misma que sirvió de base fundamental en la construcción del marco teórico, en una segunda fase se realizó una investigación de estudios o trabajos a nivel nacional, para tener clara la visión del contexto del tema en la realidad del País, de lo cual se denota que se han realizado muy pocos, pero a su vez sirvieron como trabajos de visibilización del problema de la violencia en las unidades escolares y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes, lo cual permitió dar un soporte y mayor veracidad al estudio realizado y obtener nuevos conocimientos para el análisis del mismo.

b) Entrevista.- *“Es un término que está vinculado al verbo entrevistar (la acción de desarrollar una conversación con una o más personas con el objetivo de hablar sobre ciertos temas y con un fin determinado)... Las entrevistas de tipo científicas, tienen como intención la de promover la investigación sobre algún tema, donde se supone la obtención de información en torno a la labor de un individuo o grupo para poder influir sobre las opiniones y sentimientos que la comunidad a la que vaya dirigida la entrevista tenga sobre*

¹² ARIAS, F. El proyecto de Investigación, Guía para su Elaboración. Caracas, Venezuela. 1999

*ese tema.....El objetivo de la entrevista es encontrar lo que es importante y significativo para los informantes y descubrir acontecimientos y dimensiones subjetivas de las personas tales como creencias, pensamientos, valores, etc.*¹³

La técnica de la entrevista, se empleó con la finalidad de obtener información directa, de personas especializadas en el tema y que a su vez son representativas de instituciones estatales y de organismos no gubernamentales, que desarrollan actividades de prevención y monitoreo del tema de violencia escolar en el país.

De las cuales se ha rescatado información estadística referencial y experiencias acerca del tema, que respaldan la importancia y que permitieron reforzar la propuesta del tema.

En cuanto a su forma de realización, la entrevista fue de modalidad Estructurada, se partió de cuestionario establecido con anterioridad y aprobado por el entrevistado, el cual sigue un orden concreto y en estrecha relación con el tema investigado y se transcribió de manera textual el aporte de los entrevistados.

¹³ <http://definicion.de/entrevista/#ixzz2fqiSWDcE>

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO HISTORICO.-

Las primeras investigaciones sobre el bullying se originan en Escandinavia a principios de los años '70 con HEINEMANN en 1972 y en Suecia con el Psicólogo Noruego DAN OLWEUS (1978, 1980, 1993), quien implantó un estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa anti-acoso para las escuelas de Noruega.

“Durante dos años, Johnny, un chico de 13 años, fue un juguete para algunos de sus compañeros de clase. Los jóvenes lo perseguían por dinero, era obligado a tragarse hierbajos y a beber leche mezclada con detergente, le golpeaban, le pegaban dentro de los baños y le ponían una cuerda por el cuello para pasearlo como a un animalillo. Cuando los torturadores de Johnny fueron interrogados sobre estos maltratos dijeron que lo perseguían sólo porque era divertido” (extracto del periódico presentado por Olweus, 1993, p. 7).

Este pequeño extracto muestra una triste imagen de la crueldad que niños y jóvenes pueden demostrar hacia otro de entre ellos, bajo ciertas condiciones, y muestra la pesadilla que puede representar para el estudiante

que es víctima; muy a menudo ni los padres ni los profesores son conscientes de lo que pasa.

El maltrato escolar entre los estudiantes es realmente un fenómeno muy antiguo. Aun cuando muchos están familiarizados con el tema no ha sido hasta muy recientemente que este fenómeno ha sido objeto de un estudio más sistemático (Dan Olweus, 1973 a 1978). Durante unos años, estos esfuerzos se circunscribieron en Escandinavia. No obstante, a finales de la década de los 80 y de los 90 el maltrato escolar entre los estudiantes atrajo la atención de diferentes países como Japón, Gran Bretaña, Holanda, Canadá, Estados Unidos y España. En Los últimos 10 años ha habido un desarrollo casi explosivo en este campo, tanto en términos de investigación como de intervención y políticas nacionales.

2.2. MARCO DOCTRINAL.-

La “Violencia Estudiantil”, se desarrolla al interior de los centros educativos, donde los principales involucrados son los niños, niñas y adolescentes, que cotidianamente pasan una gran cantidad de tiempo, aprendiendo no solo conocimientos, sino desarrollando sus primeras bases de interacción social.

Dentro de la violencia escolar se encuentra como una forma extrema el *“Acoso Escolar”*, que es una especie de tortura metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros (en inglés *bullying*)... El objetivo de la práctica del acoso escolar es intimidar, apocar, reducir, someter, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente, a la víctima, con vistas a obtener algún resultado favorable para quienes acosan o satisfacer una necesidad imperiosa de dominar, someter, agredir, y destruir a los demás, características que pueden presentar los acosadores como un patrón predominante de sus relaciones sociales con los demás.¹⁴

Algunas de estas actitudes pasan inadvertidas en la vida diaria y sobretodo en el contexto escolar, por su naturaleza y la monotonía con la que pasan a ser considerados inevitables, pero el daño que causan es real, y afecta la autoestima de quienes son víctimas, dañando el clima de convivencia en el establecimiento y perjudicando la posibilidad de aprendizaje de los estudiantes.

DAN OLWEUS *“Los problemas de las víctimas de la violencia en la escuela afectan a algunos de nuestros valores y principios básicos. Por mucho tiempo, yo he sostenido que es un derecho democrático y fundamental para un niño el sentirse seguro en la escuela y estar fuera del peligro de la opresión y la humillación repetida e intencional implicada*

¹⁴ José Sanmartín, "Violencia y acoso escolar", pág. 13

en el acoso escolar; y ningún padre debería necesitar preocuparse porque tales cosas puedan sucederle a sus hijos”¹⁵

2.2.1. FACTORES DE RIESGO.-

Estudios científicos señalan como principales **“Factores de Riesgo en la vida de los miembros de la comunidad educativa”¹⁶** a la hora de posibilitar la violencia escolar los siguientes:

- La exclusión social o el sentimiento de exclusión;
- La ausencia de límites en el comportamiento social;
- La exposición continua a la violencia reflejada en los medios de comunicación;
- La violencia como mecanismo de defensa ante la discriminación del grupo escolar;
- El no detectar de manera oportuna problemas de aprendizaje, ya sea por los profesores, por los padres y/o tutores;
- La integración en bandas que hacen uso de la violencia como forma de comportamiento habitual;

¹⁵ Caplan, G. Edit. (1961). Prevention of mental disorders in children. Londres: Tavistockpubl. Pág. 23.

¹⁶ Sanmartín, José, "Violencia y acoso escolar", *Mente y Cerebro*, 26, 2007, páginas. 12-19.

- La vulneración constante de reglas o normas conducen a una actividad delictiva, por la falta de respeto a la autoridad;
- La facilidad para disponer de armas;
- La justificación de la violencia en la sociedad o en el ámbito social al que pertenezca la persona;
- Problemas familiares como causa de violencia (separación, violencia intrafamiliar).

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.-

Para identificar la violencia escolar, se debe tomar en cuenta los siguientes parámetros:

- El espacio de la victimización son propios de la escuela, colegios o centros educativos, es decir, el lugar donde se desarrolla el proceso educativo.
- Los participantes de la violencia, son los alumnos, esto constituye una línea endeble entre los autores de los hechos de violencia y las víctimas.
- El personal docente se muestra vulnerable por no poder controlar la violencia en la institución escolar esto conduce a una permisibilidad y agravamiento de los comportamientos violentos.

- La importancia del rol y la función social del maestro no es suficientemente valorada, comprendida y apoyada, e incluso es cuestionada al momento de aplicar la disciplina, en los estudiantes.
- Los extremos de la sobreprotección o descuido de los padres o tutores, al relacionarse en la formación educacional, de los menores, cayendo en la errónea afirmación de que lo que sucede en el colegio es responsabilidad del plantel docente.
- Tanto la sociedad en su conjunto como el ámbito escolar han abandonado una educación cimentada en los principios básicos de los derechos humanos, el respeto, la igualdad y la paz.
- Infraestructura escolar deteriorada y sin mantenimiento constituye un símbolo de desorganización y violencia escolar, pues esta también se refleja en la falta de cuidado en los materiales destinados a la educación (pupitres, pizarras, computadoras, etc.).

2.3. TIPOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES (DE ALUMNO A ALUMNO).-

En la escuela, la conducta agresiva parece estar relacionada con las variables afectivas y de relación familiar, como pueden ser el rechazo de los padres, el castigo agresivo y la carencia de identificación con los padres.

Algunas víctimas crecen con la convicción de que el empleo de la agresividad es el mejor camino para conseguir lo que quieren, el haber sido víctima en la infancia propicia que de adulto victimice a otros, en los procesos de interacción en el aula debemos tener en cuenta los factores:

- **Motivacionales:** *Es el ánimo con el cual una persona se presenta para observar la mayor cantidad de conocimientos, sean cual sean su índole (pueden ser los académicos, los éticos, etc.) el esfuerzo con que se afronta la tarea y los factores afectivos.*
- **Académico:** *Que es la adquisición de conocimiento especializada en las materias que conforman una malla curricular*¹⁷.

Al respecto se debe tomar en cuenta que hay más de una dimensión en la cual la parte motivacional, es un factor importante del desempeño social de los alumnos, es decir en primera vemos que en los ambientes académicos, se han desarrollado estudios acerca del porqué de la agresividad, pero no se han planteado soluciones efectivas y prácticas para poder luchar en contra de ella, incluso se ha generado la confusión de lo que en verdad debe impartir un centro educativo, pues aparte de la formación de conocimiento, se pretende que inculque valores, lo cual está totalmente errado, ya que estos deben nacer del seno familiar y puestos en práctica en los ambientes educativos y reforzados por medio de materias de la malla curricular, tales como civismo , ética y moral,

¹⁷ José Sanmartín, "Violencia y acoso escolar". cit., pág. 12

y dado el caso de colegios claramente manifiestos en bases religiosas (cristianos, católicos, etc.), por medio de la materia de religión.

Cuando un individuo se incorpora a un grupo social se dan dos tendencias: el deseo de dominio y el de afiliación.

El fenómeno de la violencia entre iguales podría deberse a la desintegración que sufre el niño cuando ingresa por primera vez en el medio escolar ya que su mundo familiar, queda relegado y aparece su deseo de ser y hacer, acrecentado por la novedad y el ambiente, a su vez el deseo y la actividad se encuentran con los deseos y actividades de otros y provocan un conflicto que se resolverá en función de su temperamento e historia personal... Así, optará por esforzarse en prevalecer sobre el otro, se someterá a él, o bien se aislará, de cualquier manera, le permitirá encontrar a aquel o aquellos que lo acepten y descubrirá el placer de pertenencia... Con frecuencia aparecen varios tipos de violencia escolar de forma simultánea:

- **Física:** *consiste en la agresión directa a base de patadas, empujones, golpes con objetos. También puede ser indirecto cuando se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos.*
- **Verbal:** *es el más habitual, sólo deja huella en la víctima, pues, las palabras tienen mucho poder y minan la autoestima de la víctima mediante humillaciones, insultos, motes, menosprecios en público, propagación de*

rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos o llamadas, lenguaje sexual indecente, etc.

- **Psicológico:** *se realiza mediante amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer, etc.*
- **Social:** *consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo de la víctima. En la práctica, los acosadores impiden a la víctima participar, bien ignorando su presencia y no contando con él o ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.*¹⁸

2.3.1. MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR.-

Las modalidades de acoso escolar, son los indicios de los ciclos de violencia entre pares, ya que son progresivos, es decir, inician con actos pequeños a los que se tiende a restar importancia, hasta que incrementan en su magnitud, por el transcurso del tiempo por lo cual también son continuos, para entender mejor esto es necesario remitirse a la opinión de:

“Los profesores IÑAKI PIÑUEL, ZABALA Y ARACELI OÑATE han descrito hasta 7 modalidades de acoso escolar, que están estrechamente relacionadas con la violencia escolar las cuales son:

¹⁸ José Sanmartín; "Violencia y acoso escolar". cit., pág. 14.

- **Bloqueo social:** Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima (aislamiento social y marginación), son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan a un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño, hacerlos llorar, Esta conducta busca presentar a la víctima socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, llorón, etc. El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio; de todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella, el propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.
- **Hostigamiento:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño; el desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

- **Manipulación social:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él o ella; con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho, no importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.
- **Coacción:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad, el que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social, los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima, con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no

deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

- **Exclusión social:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado, el “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño; al tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.
- **Intimidación:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño, sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.
- **Amenaza a la integridad:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.”¹⁹

Al entender estas modalidades, es también necesario identificar en que conductas derivan, ya que la violencia escolar, ya sea en calidad de sujeto

¹⁹ Piñuel, I. y Oñate, A. (2007). *Mobbingescolar: Violencia y acoso psicológico contra los niños*. Madrid:CEAC. Pag. 23

agredido o de agresor, tiende a generar problemas de socialización, como lo señala IÑAKI PIÑUEL, las cuales derivan en las siguientes actitudes, descritas de manera concreta:

- **Hurtos y robo de objetos:** en todos los niveles económicos y sociales.
- **Lesiones:** desde golpes y empujones, hasta la utilización de armas de fuego.
- **Ataques sexuales:** pueden producirse en zonas de baños u otros lugares
- **Suicidios:** la escuela no está en condiciones de advertir estados depresivos de sus alumnos, no prestando ayuda a impedir conductas auto destructivas que pudieran terminar en suicidios.

El acoso escolar incluye diversas formas de maltrato, que se ejercen con la intención de causar daño, la persona que lo ejerce, lo hace con el propósito de imponer sistemáticamente su poder y dominio sobre la víctima, a través de constantes intimidaciones, amenazas, insultos, humillaciones, evaluaciones, agresiones físicas, etc.

El acoso escolar ha existido en las escuelas desde siempre y se ha considerado erróneamente como un proceso “*normal*” o una forma en la que “*se llevan los estudiantes*”, debido a algunos mitos que han conducido a minimizarlo o a considerarlo como un fenómeno “*no grave*”. Incluso erróneamente se ha pensado que si un escolar está sufriendo intimidación o maltrato, es “*porque se*

deja... o porque se lo merece” y generalmente se responsabiliza a la víctima de dichos actos, por tal razón es común que este tipo de violencia no se denuncie.

“Si bien es cierto que las prácticas de hostigamiento, intimidación y violencia al interior de los recintos escolares han existido siempre, hay acaso elementos novedosos que se hace indispensable resaltar, tales como el grado más fuerte de agresividad, la transversalidad de sexos y clases sociales, las diversas expresiones o variantes del mismo como el ciberbullying, etc. Por otro lado, como contrapartida ha ido formándose gradualmente una conciencia en la sociedad que simplemente ya no tolera estas situaciones, ni las considera como “normales” o “propias de la etapa de crecimiento”.²⁰

2.3.2. CAUSAS DE VIOLENCIA ENTRE PARES Y ACOSO ESTUDIANTIL.-

La violencia entre pares y el acoso estudiantil no es un fenómeno aislado o de origen único, sino que en su producción influyen factores sociales, psicológicos, legales, culturales y biológicos de todas las personas participantes en la dinámica, tales como las víctimas, agresores, testigos, (otros y otras

²⁰ PÉREZ C., María Pilar: *Bullying en Chile: ¿Qué es? ¿Por qué se produce?*, Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible en <http://www.uc.cl/medicina/medicinafamiliar/html/articulos/140.html>

alumnos, personal de la escuela, padres y madres de familia y la sociedad en su conjunto), por lo que se ha identificado, las causas que motivan a generar este tipo de agresión como ser:

- ***El peso de los estereotipos que nos sugieren los medios:*** Considero que, primero que nada, el aumento del acoso escolar puede deberse, en gran medida, a los estereotipos de fealdad y belleza que muestran y reafirman los medios de comunicación. Éstos han dado pie a que nos sintamos obligados a encajar en ellos y a rechazar todo lo que no entra en ese molde. La falta de supervisión de los adultos, en el quehacer diario de nuestros niños y jóvenes, es clave en la proliferación de estas actitudes, pues no las corregimos de manera oportuna.
- ***El ejemplo de los adultos:*** Sumado a lo anterior, encontramos que comúnmente los adultos incurrimos también en diversas formas de acoso a otras personas en los espacios por los que circulamos: la familia, el trabajo, el barrio. La poca autoridad de los padres frente a sus hijos y el mal ejemplo que ofrecen, es el caldo de cultivo perfecto para conductas de este tipo. Como dice el refrán: “La palabra convence, pero el ejemplo arrastra”.
- ***Competitividad y agresividad, valores aceptados socialmente:*** La violencia como una conducta aceptada y justificada por la sociedad debe

ser, sin duda, uno de los principales factores para el incremento del acoso escolar. Más aún si consideramos que en muchos casos se presenta una nula comunicación entre padres e hijos, maestros y alumnos, autoridades y sociedad. Debemos reconocer que socialmente nos vemos impulsados a educar a los niños en la lógica de la competencia permanente frente a sus pares: los valores que nuestra sociedad tomó a cambio de los principios morales como la solidaridad, la empatía, la honestidad y el respeto.

- **Niños que crecen solos, frente a las pantallas:** *En medio de ese clima de violencia, encontramos que muchos niños y jóvenes viven además sentimientos de soledad, abandono, frustración, ira, que hacen que busquen someter a sus iguales en un intento de tener un poco de control y poder en sus vidas. Es frecuente que, además, estos niños que crecen solos, busquen compañía, pertenencia y formas de socializar a través del acceso sin restricciones a internet y las redes sociales. Siguiendo el refranero popular, “sin cuerpo no hay delito”, y qué mejor lugar para desahogar todas esa agresividad y emociones negativas que en el anonimato que ofrece el mundo cibernético”²¹.*

Queda claro, entonces, que no importa cuántas campañas se pongan en marcha, pues somos nosotros, en la vida real y no en la pantalla de un

²¹ Piñuel, I. y Oñate, A. (2007). *Mobbingescolar: Violencia y acoso psicológico contra los niños*. Madrid:CEAC. Pag. 25

televisor, quienes debemos poner atención a nuestros hijos, sus amistades, pasatiempos, comportamientos.

Sin duda, la mejor receta en contra del acoso escolar es educar a nuestros niños con valores, responsabilidades, atentos a sus necesidades, así como enseñarles a respetar las diferencias y que las personas valen por su calidad humana y no por ajustarse a ciertos estereotipos.

2.3.3. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA ENTRE PARES Y ACOSO ESTUDIANTIL²².-

Las consecuencias son múltiples y graves para todas y todos los participantes:

- **Para la víctima:** *Puede presentar sentimientos de resignación e indefensión, baja autoestima, sensación de rechazo social, aislamiento, sentir miedo y su vida amenazada y tener la sensación de no poder salir de la situación de violencia, el miedo puede provocar ausentismo escolar, bajo rendimiento académico y abandono escolar, así como manifestaciones físicas (dolor abdominal y de cabeza). También puede*

²² Piñuel, I. y Oñate, A. (2007). *Mobbingescolar: Violencia y acoso psicológico contra los niños*. Madrid:CEAC, Pag. 37

presentar ansiedad y trastornos del sueño. Cuando el acoso escolar empieza a ser recurrente, la víctima es más propensa a padecer depresión. Si existen lesiones físicas, pueden ir de leves a graves. Cuando la víctima es adolescente, existe mayor riesgo de conductas impulsivas autolesivas y episodios de depresión los cuales pueden pasar desapercibidos, pudiendo presentar intentos suicidas (que ameritan tratamiento urgente) o realizar un suicidio.

- **Para el agresor:** *Generalmente presenta desadaptación escolar y un posible desarrollo de comportamientos persistentes en contra de la sociedad (antisociales), que violan los derechos de otras personas, así como las normas y reglas adecuadas para permitirle una convivencia armónica en su entorno. En ocasiones, las conductas violentas pueden extenderse a ámbitos fuera de la escuela (familia, sociedad) y causar más daño.*

- **Para los testigos.** *Participan favoreciendo o disminuyendo el acoso escolar. Los testigos incondicionales del agresor (que generalmente le acompañan), pueden presentar desadaptación escolar, actuación pre-delictiva y/o riesgo de iniciar a consumir drogas o alcohol. Algunos testigos pueden considerar el bullying o acoso escolar como normal y se muestran insensibles o indiferentes hacia la víctima; otros en cambio, pueden*

sentirse mal con lo que le sucede a la víctima, pero no hacen nada para detener la violencia (por temor al agresor), y sólo algunos intentan defender a la víctima. El personal que labora en las escuelas, los padres y madres de familia, el personal de salud, las autoridades y la sociedad entera, también podemos participar como testigos pasivos de bullying o acoso escolar al no considerarlo un problema grave que necesita ser detectado y detenido de inmediato, al minimizarlo y no abordarlo de manera adecuada y al pensar que es un problema que los estudiantes deben resolver por sí mismos.

2.4. PERFILES DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR.-

Hay gran variedad de criterios coincidentes, que mediante perfiles psicológicos (tanto de la víctimas como del agresor), tratan de explicar el fenómeno de la violencia entre pares, pero la explicación más apropiada y la cual a modo de síntesis propone la presente investigación, es la que brinda el Dr. **JOSÉ ANTONIO OÑEDERRA**²³, el cual pone como puntos coincidentes los siguientes.

²³ JOSÉ ANTONIO OÑEDERRA, "Bullying: concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos"; XXVII Cursos de Verano EHU-UPV; Donostia-San Sebastián 2008

2.4.1. PERFIL DE LA VÍCTIMA.-

Se define como víctima al receptor de cualquier forma de agresión ya sea de manera individual colectiva, por lo que cualquier escolar, puede ser víctima de acoso estudiantil, sin embargo, se debe tener en cuenta, que las víctimas principales o pasivas suelen presentar un perfil común:

Se trata de una niña, niño o adolescente, con pocas o ninguna relación de amistad (aislamiento social);

- Presenta una capacidad limitada para decir lo que siente y dificultades para comunicarse; además es sensible y retraído;
- Puede presentar ansiedad, pues, suele mostrar una inferioridad física (baja estatura, delgadez), psicológica (baja autoestima, inseguridad), o social (incapacidad de adaptación), que le hace percibirse a sí mismo como vulnerable (siente que no puede defenderse) y lo hace susceptible a sufrir acoso estudiantil;
- Asimismo, puede pertenecer a una minoría étnica o racial o encontrarse en una situación de desventaja (presentar alguna enfermedad física o mental discapacitante; tener una preferencia homosexual, etc.).

Se debe analizar el perfil de quien es en primera instancia víctima, pero suele pasar a ser agresor:

- Se trata de un estudiante a quien se le considera como “como un provocador” (excusa que utiliza el agresor para continuar con el acoso estudiantil);
- Esta víctima puede evolucionar hacia una actitud y papel de agresor, ya que recibe mayor rechazo por parte sus compañeros;
- Puede tener problemas de concentración, hiperactividad y cierta disposición a reaccionar mediante conductas agresivas e irritantes, por ejemplo, el alumno que cambia de un colegio rural a un urbano, que está en proceso de adaptación, es molestado por no estar al mismo nivel educacional que su grupo, empieza a ser rechazado, llega un momento que la única manera de ser sobrellevado y aceptado, es inspirando temor, por medio de actos claros de rebeldía, ante maestros y personal administrativo como ser regentes o porteros, como una forma de expresar que no tiene miedo a la autoridad o no le importa la llamada de atención y luego procede a molestar a los compañeros, por medio de insultos, quitándoles las cosas o ya en actos concretos de violencia como empujones y golpizas.

2.4.2. PERFIL DEL AGRESOR.-

El estudiante que ejerce las intimidaciones o agresiones, conocido también como “brabucón o acosador”, posee un perfil característico, que a su vez, sin intención de aminorar su actitud, la explica:

- Usualmente proviene de familias disfuncionales, aquellas que carecen de recursos económicos o que teniéndolos descuidan a los hijos (dejándolos con niñeras o solos), hogares donde por lo general están a cargo de uno de los progenitores, donde no hay reglas ni disciplina y donde también se vive cotidianamente experiencias de maltrato.
- Tratan de aparentar un gran sentido de seguridad y “alta autoestima”, por lo que no aceptan críticas a su conducta y desacatan a las figuras de autoridad, sin embargo, en el fondo pueden sentirse como personas no queridas, fracasadas, inútiles e incomprendidas.
- Es frecuente que experimenten menos satisfacción con su aprendizaje y con las relaciones que establecen con las demás personas, lo cual fomenta la resolución violenta de los conflictos;
- Puede no sentir empatía con el dolor de la víctima, a quien considera como cobardes o débiles.
- Pueden presentar problemas psíquicos o mentales, los cuales no han sido detectados oportunamente.

- Muchas veces comete el acoso cuando la víctima está sola y esto provoca que los profesores no le descubran, generalmente, se reúne con un grupo de estudiantes que participan en forma activa o pasiva en el acoso estudiantil.
- Así mismo, tiende a tener cierta ventaja física (mayor altura y fuerza física) que la víctima, desafía a la autoridad y posee una gran habilidad para mentir y evitar que se le descubra.
- A su vez suelen juntarse con grupos de chicos mayores, que consumen alcohol, cigarrillos o drogas más fuertes como marihuana y cocaína, los cuales pueden introducirlos en conductas delictivas graves, como robos, venta de drogas, etc.

2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN²⁴

Para lograr un ambiente escolar seguro, es necesario sensibilizar, psico-educar y lograr la participación de todas las personas involucradas directa o indirectamente, de las siguientes maneras:

- Es frecuente que la víctima o los testigos sientan temor de hablar sobre el acoso escolar, por lo que si se sospecha de su existencia y la víctima lo

²⁴ PIÑUEL, I. Y OÑATE, A. (2006) "Test AVE, Acoso y Violencia Escolar, Madrid 2006, TEA Ediciones, ISBN: 84-7174-858-4.

niega, debe vigilársele de cerca y brindarle apoyo para que pueda denunciar lo que le sucede.

- Las escuelas deben implementar reglas específicas de acción; por ejemplo, el uso de un “*buzón anónimo*”, que se revisa diariamente, en el que los estudiantes puedan manifestar dichas situaciones, sin miedo a ser juzgados o a sufrir represalias.
- Las escuelas deben implementar mecanismos de seguridad como ser cámaras de vigilancia, como una herramienta de ayuda para poder controlar cualquier conducta agresiva entre estudiantes, en especial en los lugares más ocultos como ser pasillos, y/o áreas de recreación, etc.
- Los estudiantes afectados deben informar a sus padres, madres y/o maestros de lo sucedido, para que puedan intervenir y detener de inmediato los actos violentos; así mismo se recomienda que no estén solos mientras permanezcan en la escuela.
- Cuando los padres o las madres del agresor no aceptan que su hijo está ejerciendo acoso escolar y no colaboran con el personal escolar en la resolución del conflicto, pueden contribuir a agravar las consecuencias para el agresor.

En ocasiones, tanto la víctima, como el agresor, deben ser valorados médica, psicológica e incluso psiquiátricamente para descartar algún trastorno mental que complique el manejo de la violencia y acoso escolar.

2.5. JUSTICIA RESTAURATIVA.-

Vale destacar que si bien no existe un enunciado específico que precise la noción de Justicia Restaurativa, son muchas las fuentes que reúnen el concepto y han logrado adaptar definiciones que engloban sus principales características, entre ellas podemos mencionar que:

- **La Justicia Restaurativa como proceso:** *“Está dirigida a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible”.*²⁵
- **La Justicia Restaurativa como un mecanismo:** *“Para resolver los conflictos y repararlos. Este motiva a quienes produjeron el daño a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño, la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta les sea reparada”.*²⁶

Dada la relación directa que establecen los actuales modelos sociales entre la generación de conflictos y la necesidad de superarlos, mediante el uso del valor de la justicia, donde terceros neutrales intervienen en el conflicto, para

²⁵ ZEHR, Howard. Justicia Restaurativa. Good Books. United States of América. 2007. Pág. 45,

²⁶ IDEM

solucionar las controversias entre las personas, buscando una medida pacífica para el fin.

En consecuencia y en relación con la Justicia Restaurativa, se crean normas y procedimientos orientados a su aplicación, en el ámbito de la sanción y de lo Penal, es una herramienta útil para humanizar los conflictos y darle protagonismo a las víctimas, los infractores y en general a toda la comunidad en la solución de las diferencias; de esta manera la Justicia Restaurativa se constituye en un mecanismo creado por la necesidad de llegar a una solución positiva y a una superación de los efectos del delito, a través de la reparación del daño, del perdón y de la reconciliación; concibiendo un escenario conjunto de participación de la víctima, el ofensor y la sociedad, en aras de recuperar la confianza y las relaciones rotas.

2.5.1. DIFERENCIA ENTRE JUSTICIA RETRIBUTIVA Y JUSTICIA RESTAURATIVA.-

A continuación presentamos un paralelo que nos permite identificar las características de cada una de estas dos nociones de justicia con el fin de entender sus diferencias:

JUSTICIA RETRIBUTIVA	JUSTICIA RESTAURATIVA
A todo delito u ofensa debe ser atribuido un castigo de igual o mayor proporción, que sirva como ejemplo para la sociedad.	Cada delito u ofensa se convierte en un instrumento pedagógico y en una oportunidad de aprendizaje para todos los involucrados en el conflicto.
Se asume que el daño cometido es contra el Estado, razón por la cual la víctima es mantenida al margen y el proceso se centra en el victimario u ofensor.	El daño cometido es contra las personas: no solo contra la víctima; se incluye el victimario u ofensor, pero de manera importante también la comunidad en que ocurre el hecho.
La víctima solo recibe como respuesta o contraprestación la dimensión del castigo impuesto a su victimario u ofensor y en el mejor de los casos una retribución económica a manera de indemnización.	La víctima tiene la oportunidad de recuperar alguna contraprestación por el daño que le han causado, sea esta simbólica o física.
La posibilidad de un encuentro entre víctima y ofensor o victimario es limitada y pocas veces puede darse esta situación.	Se propician encuentros entre víctima y ofensor o victimario con el fin de reparar los daños, recuperar la confianza y restaurar las relaciones.

En todo acto o delito cometido existe un culpable que debe ser castigado.	En todo acto o delito cometido existe un responsable, para quien se generan obligaciones.
Tiene en cuenta únicamente al delincuente u ofensor, a la víctima y al sistema estatal que “impone el castigo”.	Involucra tanto a la víctima como al ofensor o victimario, a la vez que involucra a la comunidad en que ocurrieron los hechos.
La falta cometida, crea culpabilidad y vergüenza.	La falta cometida crea responsabilidades y obligaciones.

*“Entendiendo la Justicia Retributiva como la práctica tradicional de ejercer “Justicia”, en la cual el delito o infracción se conciben como un atentado contra el Estado y que debe ser castigado de manera proporcional al daño causado, es preciso determinar que como atributo principal de la Justicia Restaurativa se encuentra la superación de la concepción tradicional de “castigar” por el error cometido, convirtiendo el conflicto tanto en una oportunidad, como en herramienta pedagógica que posibilita nuevas formas para su entendimiento y gestión”.*²⁷

²⁷ BACH KATHERINA. Justicia Restaurativa: Antecedentes, significado y diferencias con la justicia penal. 2005

2.5.2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.-

Los principios o pilares que fundamentan la Justicia Restaurativa, como escenario para la resolución de los conflictos están claramente identificados y son coherentes con el espíritu de la Conciliación en Equidad, en la cual las partes son las protagonistas de la experiencia, así como quienes definen lo que es justo y viable en la construcción del acuerdo; participan de una forma voluntaria y en función de generar un consenso que satisfaga sus intereses, bien sean estos de carácter económico o legal, pero también de índole emocional y de restauración y reparación, en relación con los daños y perjuicios ocasionados por el conflicto.

- a) **La participación de los implicados es voluntaria:** La víctima y el agresor tienen total libertad de acudir al proceso y tienen la posibilidad de retirarse en cualquier momento. Ninguna de las partes está forzada a llegar a un acuerdo.

- b) **Se requiere la participación de un facilitador:** Quien deberá estar presente para guiar el curso del proceso, y velar por que todos los intervinientes actúen con mutuo respeto. El facilitador contribuirá a que de ninguna manera una de las partes pueda tener un trato degradante, en algún momento del proceso, al contrario, se respetará la dignidad y la

igualdad de todas las personas, para favorecer el entendimiento y la armonía social.

- c) El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido:** La característica central del proceso restaurativo consiste en preguntarnos: “¿Qué se necesita para sanar, recuperarse y recobrar un sentido de seguridad?”. En este escenario las víctimas pueden necesitar información, requerir expresar su ira hacia las personas que le hicieron daño, o necesitar la reparación de dichos daños. Así como también los ofensores necesitan sanar y liberarse de sentimientos de culpa y de temor, resolver los conflictos que le condujeron a producir el daño y tener la oportunidad de repararlos.
- d) La Justicia Restaurativa busca un sentido pleno y directo de responsabilidad:** La responsabilidad supera la concepción de la violación de la ley y no se trata de una justificación por parte de los ofensores, acerca de los actos cometidos; sino más bien comprender, cómo estas acciones han perjudicado a otras personas. En este sentido el proceso restaurativo no implica “encontrar un culpable”, sino que parte de la base que el agresor participa voluntariamente y explica a la víctima y a la comunidad la razón de su actuación y le pide disculpas por ello. Así mismo la participación del agresor no podrá utilizarse como admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos ulteriores.

- e) **Esta reunión intenta reagrupar lo que se haya dividido:** El proceso restaurativo se dirige a reconciliar a la víctima con el ofensor, se trata pues de reintegrarlos a la comunidad, de tal manera que el rol de “víctima” y el de “agresor” han de ser de carácter temporal y no vitalicio, es fundamental tener una visión de futuro, donde ya no se les defina, principalmente por el daño que hayan infligido o sufrido, en consecuencia, la reunión sostenida entre el ofensor y la víctima ha de propiciar que se pacten unas obligaciones que debe cumplir el agresor, y que son establecidas en una reunión por parte de los asistentes. Estas deben ser razonables y solo contendrán obligaciones proporcionales al daño ocasionado.
- f) **El acuerdo intenta fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros conflictos:** Desde la Justicia Restaurativa, todo acto que daña a otro, implica un daño a una comunidad, en este sentido hemos de propiciar acuerdos que contribuyan al mejoramiento del clima de la convivencia entre los vecinos y a un aprendizaje efectivo de los conflictos, como motor de cambio en las relaciones y en las situaciones que viven las comunidades hoy.

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL.-

3.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-

La Constitución Política del Estado Plurinacional, tiene en su contenido garantías y principios rectores en los cuales se enmarcan la protección del desarrollo humano, en especial la de los niños, del cual juega un rol fundamental, la educación, pero a su vez procura promover esta formación en ambientes armoniosos y apropiados para el logro del desarrollo social, de los mismos:

Artículo 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. IV. Ninguna persona podrá

ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna. V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.

Artículo 60.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia del personal especializado.

Artículo 77.- I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación. III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Artículo 79.- La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Artículo 80.- I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley. II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

Artículo 87.- Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo.

3.1.2. MARCO NACIONAL CONCORDANTE CON LA LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.-

a) LEY Nº 070, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ”.-

Esta ley presenta una serie de atributos inherentes a la persona a partir de los cuales se reconoce y protege su derecho a la educación, ellos son: la identidad, la familia, la relación intracomunitaria, la relación intercultural, la producción, la acción política y la espiritualidad, estas se interrelacionan, en base al precepto de “Vivir Bien y Vivir en Armonía social”.

Artículo 3.- (Bases de la Educación), numeral 12, determina que la educación es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Artículo 4.- (Fines de la Educación), señala en los numerales 1. Contribuir a la consolidación de la educación descolonizada, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del vivir bien con justicia social, productiva y soberana.

2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo

armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación.

7. Garantizar la participación plena de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional en la educación, para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria.

Artículo 5.- (Objetivos de la educación) incisos 1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

4. Promover la unidad del Estado Plurinacional respetando la diversidad, consolidando su soberanía política, económica, social y cultural, con equidad e igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones para todas las personas.

5. Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesinos, afro bolivianos y comunidades interculturales en la formulación de

políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad.

7. Formar mujeres y hombres con identidad y conciencia de la diversidad territorial, económica, social y cultural del país, para consolidar la integración del Estado Plurinacional.

8. Cultivar y fortalecer el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos, morales y estéticos basados en la vida comunitaria y el respeto a los derechos fundamentales individuales y colectivos.

9. Desarrollar una conciencia integradora y equilibrada de las comunidades humanas y la Madre Tierra que contribuya a la relación de convivencia armónica con su entorno, asegurando su protección, prevención de riesgos y desastres naturales, conservación y manejo sostenible considerando la diversidad de cosmovisiones y culturas.

10. Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones.

14. Desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna.

19. Desarrollar una educación cívica, humanística, histórica, cultural, artística y deportiva orientada al ejercicio pleno de deberes y derechos ciudadanos en el marco de la Constitución Política del Estado y la declaración Universal de los Derechos Humanos.

Puesto que la persona y su identidad son prioridad esta ley pone énfasis en personajes que no son exclusivamente los alumnos o estudiantes, aparece dentro de las categorías de interventores en la responsabilidad de la formación del menor la categoría de padres y familia, al reconocer y garantizar su presencia por medio de la participación social, por lo cual pueden decidir la educación que convenga para sus hijos.

Gracias a la Ley 070, de la educación “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ” el Estado se convierte en el encargado de hacer respetar y garantizar los derechos originarios o fundamentales de las personas en el momento en que estas deben asumir sus obligaciones familiares, lo cual genera una relación interpersonal más básica.

Artículo 74. (Objetivos de la administración y gestión del sistema educativo). 1. Lograr una adecuada y transparente gestión y administración del Sistema Educativo Plurinacional.

2. Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y evaluar la administración y gestión en todos los subsistemas, niveles y modalidades, con participación social.

3. Generar condiciones favorables de relación intercultural para que todos los actores de la educación cumplan y desempeñen adecuadamente su rol.

4. Garantizar la provisión de recursos financieros, personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de

acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas.

Artículo 78 inciso a).- “Dispone que las Direcciones Departamentales de Educación - DDE, son entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad”.

Asimismo, señala que los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del Sistema. Constituyen prioridades: Educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.

b) LEY N° 548, DE 17 DE JULIO DE 2014 “CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE”.-

Es una de las leyes que contiene un capítulo y varios artículos donde se establece la normativa y las medidas preventivas para la protección de niños y adolescentes que sufren violencia en el sistema educativo, los puntos más relevantes son:

- Las escuelas y colegios están obligados a trabajar un Plan, con herramientas de prevención y abordaje, un reglamento con medidas para una convivencia pacífica, con normas de conducta y procedimientos disciplinarios.
- Todo esto debe ser construido de manera colectiva, es decir, con los padres, docentes y alumnos; en la medida que esto se internalice y cuando todos se reconozcan en la letra, se podrá llevar a cabo en mejores condiciones.
- Se deben tomar en cuenta con ítems para psicólogos, trabajadores sociales y gente especializada que esté en las escuelas para abordar, manejar y resolver los casos de acoso y violencia escolar que se presenten.
- Además de plantear los términos de justicia restaurativa para los menores infractores por medio de:

Artículo 300.- (Seguimiento al cumplimiento de los Mecanismos de Justicia Restaurativa en la Remisión).- I. Los mecanismos establecidos podrán ser revisados por la jueza, el juez o la o el fiscal en base al informe del equipo interdisciplinario de la instancia técnica departamental de política social.

II. Al cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, que no deberán exceder de seis (6) meses computables a partir de su aplicación, la jueza, el juez, la o el fiscal que haya otorgado la remisión, declarará el cierre definitivo de la causa.

III. En caso de incumplimiento grave y reiterado, se podrá disponer la revocatoria de la remisión y la prosecución de la causa.

Artículo 301. (Alcance de la conciliación).- I. La conciliación es la salida alternativa al proceso, a través de la cual se soluciona el conflicto, que puede realizarse hasta antes de pronunciarse la sentencia.

II. A fin de promover la conciliación, la Jueza, el Juez, la o el Fiscal deberán convocar a una audiencia con la presencia de la persona adolescente con responsabilidad penal, su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, la víctima o su representante legal, la abogada o el abogado de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, sin la presencia de la abogada o el abogado particular de las partes.

III. El acta de conciliación contemplará las obligaciones establecidas y, en su caso, el plazo para su cumplimiento, mediante el cual se plantee reparar el daño causado a la víctima en su integralidad, para lo que la Jueza o el Juez dispondrá el acompañamiento de los mecanismos de justicia restaurativa, los cuales tendrán una duración máxima de seis (6) meses.

IV. La resolución que aprueba el acta de conciliación promovida por la o el Fiscal, podrá ser revocada si se tratara de los casos de improcedencia establecida por Ley.

303.- (Seguimiento al cumplimiento de los Mecanismos de Justicia Restaurativa). I. Los Mecanismos Establecidos en la aplicación de salidas alternativas, podrán ser revisados por la Jueza, el Juez, la o el Fiscal en base al Informe del Equipo interdisciplinario de la instancia técnica departamental de política social.

II. Al cumplimiento de los mecanismos de Justicia Restaurativa, la Jueza o el Juez declarará la extinción de la acción penal.

c) DECRETO SUPREMO Nº 1302 DE 1 DE AGOSTO DE 2012.-

El objetivo de este decreto es establecer los mecanismos que coadyuven a la erradicación, prevención e intervención, para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

Artículo 2°.- (Denuncia y seguimiento de la acción penal) Las y los Directores Departamentales de Educación y el Ministerio de Educación, tienen la obligación de denunciar y coadyuvar en la acción penal correspondiente hasta su conclusión, ante el Ministerio Público de su Jurisdicción o autoridad competente, en contra de directores, docentes o administrativos del Sistema Educativo Plurinacional, que hubiesen sido sindicados de la comisión de delitos que atenten contra la vida, la integridad física, psicológica y/o sexual de las niñas, niños y adolescentes estudiantes.

Artículo 3°.- (Medidas de seguridad y protección) I. La o el director, docente o administrativo que fuera imputado formalmente por la comisión de delitos que atenten contra la vida, la integridad física, psicológica y/o sexual de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, será suspendido de sus funciones sin goce de haberes, mientras dure el proceso penal correspondiente, como medida de seguridad y protección del menor. II. Producida la imputación formal por parte del representante del Ministerio Público, la o el Director Departamental de Educación comunicará dicha imputación al Ministerio de Educación para que proceda a la suspensión del goce de haberes del imputado. III. En caso de sobreseimiento emitido por Autoridad Competente o sentencia absolutoria, la o el director, docente o administrativo, será restituido en sus funciones con la reposición de la totalidad de sus haberes devengados.

Artículo 4°.- (Plan para una educación sin violencia)

- I. El Ministerio de Educación desarrollará como mecanismo de prevención e intervención, un plan específico para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.
- II. El plan referido en el Parágrafo anterior contemplará, entre otras, las siguientes acciones:
 1. Capacitación y difusión de estrategias de prevención de toda forma de violencia, maltrato y abuso;
 2. Desarrollo de lineamientos curriculares con contenido de prevención de violencia, maltrato y abuso, para el Sistema Educativo Plurinacional;
 3. Establecer lineamientos para un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan;
 4. Promover la conformación de Comités de Promoción de la Convivencia Pacífica y Armónica.

d) MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RESOLUCIÓN 001/2016.-

Que rige el nuevo año escolar, y que, entre sus puntos principales, determina la política de tolerancia cero al acoso o violencia escolar y a toda forma de violencia y maltrato en la convivencia estudiantil, además establece que los colegios deben realizar ferias educativas relacionadas con el embarazo en la adolescencia, VIH-sida, trata y tráfico de personas, y el uso indebido de drogas.

3.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL.-

a) La Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone, entre otras cuestiones.-

Señala que *"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares"* (artículo 2.2); o *"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"* (artículo 3.1); o *"Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar (...)"* (artículo 3.2); o *"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)"* (artículo 19.1).

b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-

En cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales los artículos del diez al trece se refieren a la igualdad de derechos en la esfera de

la educación, el Pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que debe orientarse hacia su pleno desarrollo y del sentido de la dignidad, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos como las libertades fundamentales, con tolerancia. En ese contexto, en cumplimiento del Pacto debe regularse el acoso escolar (Bullying).

**c) Convención de Americana Sobre Derechos Humanos
(Pacto de San José).-**

Esta convención pretende asegurar el desarrollo pleno e integral, lo que implica formación física, mental, emocional, social, moral y condiciones de igualdad y de respeto, de nuestras niñas, niños y adolescentes.

**d) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing,
1995).-**

Los estados la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual tiene como objetivo encaminar los esfuerzos a fin de eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Esta conferencia define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las

organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, para lo cual se enfoca en doce áreas de especial preocupación dentro de las cuales destacan:

- Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña.
- Eliminar las actitudes y prácticas culturales que perjudican a la niña.
- Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial.
- Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional.
- Erradicar la violencia contra las niñas.

Además, se encuentran, dentro de sus objetivos la eliminación de barreras que pudiesen detener su desarrollo, en el área de acceso a la educación, capacitación y la erradicación de la violencia, acerca del acoso escolar (bullying) contra las niñas y las mujeres, encontramos más bien un enfoque de acoso sexual, donde la creación de un entorno educacional y social en donde se les trate con igualdad, que los recursos educacionales promuevan imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres que contribuyan a eliminar las causas de la discriminación contra las mujeres y las desigualdades contra ellas.

3.2.2. LEGISLACIÓN COMPARADA.-

De la búsqueda realizada a través de Internet, sobre aquellos países en los cuales se contempla una Ley en materia de Bullying o Acoso Estudiantil, se encontró que específicamente en el caso de Latinoamérica, a Puerto Rico, el cual cuenta con estos instrumentos, mismos que se muestran con el propósito de enriquecer los elementos de análisis que contiene el presente trabajo.

PUERTO RICO
LEY NUM. 49 DE 29 DE ABRIL DE 2008
Artículo 3.08. (El Estudiante: Ambiente de la Escuela).- El Secretario promulgará un Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública. Los Consejos Escolares, por su parte, adoptarán reglamentos complementarios para sus escuelas. Estos reglamentos, precisarán los derechos y obligaciones de los estudiantes, las normas de comportamiento en las escuelas, además establecerán las sanciones que correspondan por su infracción. Tanto el reglamento que promulgue el Secretario, como los que adopten los Consejos Escolares, reconocerán el derecho de los estudiantes a su seguridad personal, libre de hostigamiento e intimidación ('bullying'); a estudiar en un ambiente sano; a su intimidad y dignidad personal; a promover la formación de organizaciones estudiantiles; a una evaluación

justa de su trabajo académico; a que se custodien debidamente los documentos relacionados con su historial académico y su vida estudiantil; a seleccionar su oficio o profesión libremente; a recibir servicios de orientación vocacional y otros servicios especializados; a una educación que les permita proseguir estudios superiores o les proporcione acceso al mercado de trabajo dentro y fuera de Puerto Rico; y a organizar y participar en las actividades de sus escuelas.

Artículo 3.08 a). (El Estudiante: Ambiente de la Escuela - política pública para prevenir el hostigamiento e intimidación de los estudiantes).- El Secretario promulgará dentro del Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública, una política pública enérgica en torno a la prohibición y la prevención de actos de hostigamiento e intimidación a estudiantes ('bullying'), dentro de la propiedad o predios de las escuelas o áreas circundantes a éstas, en actividades auspiciadas por las escuelas y en los autobuses escolares.

El Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública incluirá dentro de su texto, la siguiente definición sobre el acto, de hostigar e intimidar ('bullying'). Este acto será definido como cualquier acción realizada intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal, escrito o físico, que tenga el efecto de atemorizar a los estudiantes e interfiera con

la educación de éstos, sus oportunidades escolares y su desempeño en el salón de clases.

Todo lo anteriormente expuesto, será ponderado dentro de la perspectiva de lo que una persona razonable entendería, sería una situación nociva o de riesgo para los estudiantes o sus propiedades.

En lo que respecta la conducta del abusador, se examinará dentro de la perspectiva anteriormente aludida. Las autoridades concernidas considerarán, dentro de este marco conceptual, la severidad, persistencia o constancia de sus acciones, así como la consecuencia de éstas, al crear un ambiente hostigante e intimidante para el o los estudiantes perjudicados.

Asimismo, dentro de la Reglamentación antes aludido, se establecerá: la prohibición de los actos de hostigamiento e intimidación ('bullying'); lo que constituye el acto o conducta de hostigamiento e intimidación ('bullying'); los métodos para reportar los incidentes de hostigamiento e intimidación; el proceso que se dispondrá para dilucidar estos casos; y las consecuencias que tendrán los estudiantes que infrinjan estas normas.

El Secretario, a través del personal autorizado, le hará llegar a todos los estudiantes del Sistema de Educación Pública copia de este reglamento y del código de conducta de los estudiantes. Se autoriza al Secretario, a tener disponibles estos documentos para toda escuela privada en Puerto Rico, que interese establecer dicha política pública dentro de su institución

educativa.

Mientras, los Consejos Escolares, en coordinación con las asociaciones de padres de los estudiantes, adoptarán los reglamentos complementarios para implantar en sus escuelas, la política pública establecida por el Secretario, relativa al hostigamiento e intimidación de los estudiantes ('bullying').

Artículo 3.08. b). (El Estudiante: Ambiente de la Escuela - establecimiento de un código de conducta de los estudiantes). El Secretario adoptará, dentro del Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública, un código de conducta para sus estudiantes, que sea cónsono con las normas, reglas y a la política pública establecida en el Artículo 3.08a. de esta Ley.

Artículo 3.08c). (El Estudiante: Ambiente de la Escuela - presentación de informes sobre incidentes de hostigamiento e intimidación). Según los procesos dispuestos y adoptados por el Secretario en coordinación con los Consejos Escolares, en el Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública, todo estudiante, personal o voluntario de las escuelas públicas que someta un informe realizado de buena fe, que contenga algún relato sobre la incidencia de hostigamiento e intimidación, a

alguno de los estudiantes, por parte de un abusador (“bully”), estará protegido de cualquier acción en daños o represalia que surja como consecuencia de reportar dicho incidente.

Artículo 3.08. d). (El Estudiante: Ambiente de la Escuela - programas, actividades, talleres capacitación, orientación y consejería sobre el hostigamiento e intimidación (‘bullying’) entre los estudiantes).- El Secretario, en coordinación con los Directores Escolares y los Consejos Escolares, proveerá a los empleados y estudiantes de las escuelas públicas la oportunidad de participar en programas, actividades y talleres de capacitación, diseñados y desarrollados para adquirir conocimiento y herramientas sobre la política pública, establecida en el Artículo 3.08a. de esta Ley, sobre el hostigamiento e intimidación entre estudiantes o el personal escolar. De la misma manera, los trabajadores sociales y los consejeros escolares tendrán la responsabilidad de orientar a los estudiantes en torno al problema del hostigamiento e intimidación y ofrecerán consejería tanto a las víctimas de esta conducta, como a los abusadores (‘bullies’).

Artículo 3.08. e). (El Estudiante: Ambiente de la Escuela - remisión anual de informe de incidentes a la Asamblea Legislativa).- El

Secretario remitirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico anualmente, no más tarde del 1ro de julio de cada año, un informe sobre los incidentes, si alguno, de hostigamiento e intimidación dentro del sistema de educación.

Puerto Rico define BULLYING como la acción realizada intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal, escrito o físico, que tenga el efecto de atemorizar a los estudiantes e interfiera con la educación de éstos, sus oportunidades escolares y su desempeño en el salón de clases.

Por otro lado, en Puerto Rico es obligatorio expedir el Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública, el cual deberán conocer todos ellos, asimismo se propone la expedición de un Código de conducta de los estudiantes.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1. ESTUDIO DE GABINETE.-

4.1.1. VIOLENCIA ESCOLAR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: SUPERFICIE Y FONDO (SONIA ELJACH- encargada de Plan Internacional y UNICEF).-

Este es un estudio dirigido a toda Latinoamérica donde la encargada de la investigación en Bolivia fue Karenka Flores Palacios, en su estudio (2012) menciona:

“En el ámbito nacional, 5 de cada 10 estudiantes son víctimas de acoso, El maltrato entre compañeros y/o compañeras que más preocupa en la actualidad no es el de las riñas o peleas ocasionales, que se pueden identificar y sancionar con relativa facilidad; la preocupación más grave alude al maltrato emocional repetido y sistemático que se dirige desde una persona o un grupo de personas contra otra y que –de manera consciente o inconsciente– apunta a su destrucción psicológica... El término bullying –que literalmente se traduce “intimidación”– es la denominación que se le dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las investigaciones

académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70... En América Latina, el término bullying no es usual más allá de los entornos académicos. Es más común hablar de acoso sistemático y reiterado entre pares, como lo demuestra el estudio nacional que se hizo en Brasil”.

En este estudio, los profesores, estudiantes y directivos de las escuelas declararon que el término bullying es totalmente conocido casi por completo; sin embargo, su práctica fue reconocida de inmediato y asociada con episodios de abuso en las escuelas que responden a las características de repetición, intención y sistematización propias del acoso y violencia estudiantil.

Tal como sucede con el maltrato emocional en la familia, el acoso sistemático entre pares, o bullying, suele permanecer oculto e imperceptible, dado que en la mayoría de las ocasiones no produce huellas físicas.

4.1.2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA INFORME 2015. (Rolando Villena Villegas - Defensor del Pueblo).-

Señala que la violencia en las unidades educativas se debe a:

“Discriminación y acoso sexual de acuerdo a información del Ministerio de Educación, entre las gestiones 2010 y 2015 se registraron 230 casos de discriminación y 81 casos de acoso sexual a través de la unidad de transparencia de esa institución... En 2015 se registraron 13 casos de denuncias sobre acoso sexual a estudiantes y 35 casos de discriminación, en comparación a las dos últimas gestiones 2013 y 2014 se nota una disminución en las denuncias realizadas; en la gestión 2013, 16 casos y 40 acoso sexual y en la gestión 2014, un total de 14 y 55 respectivamente... Los departamentos que registran más casos de agresiones sexuales, de agosto de 2012 a marzo de 2015 en el Sistema Educativo Plurinacional, son La Paz, Santa Cruz y Tarija. Tan sólo en el Departamento de La Paz desde 2009 a mayo de 2015 fueron reportados 62 casos de violencia sexual en unidades educativas. De este total, solo dos fueron enviados a la cárcel con condenas, el resto dilató el juicio, llegó a un acuerdo extrajudicial o la parte acusadora dejó el caso... Al menos existen seis causas que llevan a que los maestros agresores gocen de impunidad: retardación de justicia, la falta de personal y equipamiento para la investigación en regiones alejadas; los “acuerdos económicos” entre el agresor y la familia de la víctima, la protección que recibe el acusado; la falta de pruebas para comprobar las denuncias de tentativas de violación y toques impúdicos; la huida

del profesor y la falta de seguimiento a las denuncias; y la falta de dinero y de conocimiento sobre leyes de la familia de la víctima”.

Hay evidencia de la existencia de acoso y violencia escolar en las instituciones educativas bolivianas, pero no hay claridad sobre su dimensión real ni los factores asociados que orienten las políticas públicas propuestas en los últimos años.

Ante esto se requieren intervenciones urgentes y concertadas desde diferentes niveles y perspectivas para la revisión y replanteamiento de todas estas falencias; además de que se reflejen en políticas públicas acordes a nuestra realidad, fundamentadas en investigación nacional y regional, con estrategias que puedan ser evaluadas con criterios objetivos basados en la prevención, pero con procedimientos claros para la atención y mitigación del bullying.

4.2. ENTREVISTAS.-

ENTREVISTA N°1	VIVIANA FARFÁN - COORDINADORA DE PROTECCIÓN Y GOBERNANZA DE LOS NIÑOS DE “SAVE THE CHILDREN”
<p>1. ¿Cómo se define el acoso y violencia estudiantil o más conocido como bullying?</p> <p><i>Hoy en día, todo es bullying, hay uso y abuso del término de parte de los niños, adolescentes y también de los adultos, por desconocimiento, falta de información y miedo. SI TODO ES BULLYING, YA NADA ES BULLYING. Pero se puede decir que es una forma de discriminación en la que el acosador siente superioridad sobre su víctima, necesitamos crear estrategias que nos permitan informar y sensibilizar a los estudiantes para que de ellos mismos salgan las iniciativas para eliminar el acoso y la violencia escolar. Esta confusión puede hacer, lamentablemente que casos reales de acoso escolar pasen desapercibidos en el mar de acusaciones de unos a otros, estos malos entendidos y las falsas/equivocadas acusaciones pueden ser realmente peligrosas e irresponsables: peor el remedio que la enfermedad, corremos el riesgo de ser injustos, por un lado; y</i></p>	

por el otro de seguir aplicando el modelo violento de crianza “pega a tu hermano y vas a ver la paliza que te ganas” en lugar de trabajar conjuntamente por un ambiente armónico, en el que los y las estudiantes puedan desarrollar conductas adaptativas en base a valores, asertividad, responsabilidad y compromiso.

2. ¿Cómo se puede identificar que un menor está siendo víctima de acoso y/o violencia estudiantil?

Existen varios síntomas que pueden indicar a los padres que sus hijos son víctimas de violencia escolar, la característica principal son los conducta que se manifiestan “de la noche a la mañana”, un niño víctima de bullying pierde el apetito, de repente deja de hacer actividades a las que se dedicaba con agrado, por las noches, son recurrentes las pesadillas y el insomnio. Por el acoso, las víctimas tienden a aislarse y no participan en actividades de grupo con otros niños, su rendimiento académico baja, el que no quiera asistir a la escuela o invente excusas para no ir, es otro signo de alerta. Cuando las agresiones se agravan, llegan a casa con moretones o marcas en el cuerpo, los niños y adolescentes maltratados por sus compañeros evitan el contacto visual por temor a ser descubiertos y tienen una postura jorobada por el bajón moral que sienten. Siempre están estresados y replican los golpes con sus hermanos o amigos

pequeños.

3. ¿A qué se debe esta manifestación de violencia en personas tan jóvenes?

Lamentablemente, en nuestra sociedad la violencia está muy naturalizada y la mayoría de los niños que reciben maltrato físico o psicológico, es decir, a los que les pegan, les gritan o les prohíben hacer cosas- son precisamente los que reproducen esta misma conducta con sus compañeros, las víctimas tienen temor de denunciar por las represalias por parte de los agresores o porque los adultos no tomen medidas, los niños se dan cuenta y saben que son víctimas de violencia, el problema es que no saben cómo enfrentarlo. Es muy importante que padres y maestros generen una relación de relativa confianza en la que los niños se sientan seguros.

4. ¿Se maneja algún estudio o estadística sobre este tema?

Hemos colaborado estrechamente con el estudio de 2014, realizado por Voces Vitales y la Defensoría del Pueblo y el Plan Internacional evidenciaron Que el 50 % de los estudiantes participa de algún modo en el acoso escolar en los colegios, seis de cada diez estudiantes sufren de acoso escolar en todo el país, el 60 % de violencia verbal, el 40 % de marginación, expulsión o actitudes de ninguneo y el 10 % de los estudiantes son amenazados por sus compañeros, la población

vulnerable al acoso escolar en su mayoría son las mujeres y que el acoso inicia desde los ocho años y se hace más evidente en los años de adolescencia, lo cual pudo poner en mesa de debate esta alarmante situación.

5. ¿Cómo una organización internacional de defensa de la niñez, como ve los esfuerzos para regular y combatir este mal?

El Gobierno no ha dado, a conocer de gran relevancia el peligro que conlleva esta práctica, debe informar y sensibilizar a todos/as, sobre lo que es y lo que no es el bullying (causas, tipos, características y consecuencias). Muchas veces los temas más sensibles e importantes se vuelven una moda, son vaciados por el mal uso y la desinformación de su verdadero contenido y se le da un uso discrecional, político y hasta mal intencionado. El imperativo, es que ni un solo acto de violencia en los colegios y escuelas sea admitido. Con el maltrato no se negocia y este hay que pararlo, ningún estudiante, hombre o mujer, debe sufrir violencia alguna de parte de sus compañeros. Y el logro de un objetivo tan elemental y quizás tan utópico como éste exige el permanente esfuerzo de todos los que participan en el proceso educativo, de los padres y madres y especialmente de aquellos que lo sostienen, lo supervisan y lo aplican.

ENTREVISTA N°2	LIDIA RODRIGUEZ - JEFA DE LA UNIDAD NIÑO, NIÑA ADOLESCENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
<p>1. ¿Se ha realizado algún estudio sobre los niveles de acoso y violencia estudiantil en el país?</p> <p><i>Desde luego, de acuerdo con el estudio, realizado para la gestiones 2014 - 2015, los casos de bullying tienen lugar sobre todo en colegios de las ciudades capitales del eje troncal del país, el bullying, también conocido como acoso, hostigamiento o matonaje, Es cualquier forma de maltrato producido entre escolares de forma reiterada, a lo largo de un tiempo determinado... y lastimosamente según datos concordantes del Defensor del Pueblo, la mitad de los estudiantes son víctimas, es decir, cerca del 30% de estudiantes reconoce que algún momento fue víctima de sus propios compañeros y el 60% son espectadores que no denuncia, no frenan y a veces se mofan.</i></p> <p>2. ¿Se ha podido identificar que unidades educativas presentan más índices de violencia y acoso estudiantil a nivel de la ciudad de La Paz?</p> <p><i>Se ha identificado a 17 unidades educativas con casos de bullying en</i></p>	

La Paz, según nuestro último estudio de campo realizado desde el año pasado (2014 a 2015) con casos extremos de bullying en la urbe paceña, entre los colegios identificados se encuentran la unidad Educativa Germán Busch, Hugo Dávila, Gualberto Villarroel, Colegio Copacabana, Enrique Lindermann, Simona Manzaneda, México, entre otros... En Bolivia estaríamos hablando de más de 1.000 casos, pero creemos que en todas las escuelas y en todos los colegios hay casos de acoso escolar, los índices más altos de violencia verbal se registran en: Chuquisaca con un 84%; Cochabamba con un 70% y Tarija con 68%. La violencia social, marginación y exclusión se registra fuertemente en Oruro con un 91%; Chuquisaca con un 74%, Cochabamba y Beni 54 % cada uno. La violencia física por su parte, presenta altos índices en Chuquisaca con un 64%; Potosí con un 53% y Tarija con un 51%.

3. ¿Se han podido identificar las causas o motivos de esta violencia entre las estudiantes?

Los motivos por los que se dan casos de acosos y violencia escolar en las unidades educativas, son tres esencialmente, por los que las víctimas sufren bullying en la ciudad de La Paz son: discriminación de género, nivel socioeconómico bajo y pobreza, y en tercer lugar, discriminación por algún nivel de discapacidad y/o obesidad, en base

a los datos se considera que hay más casos no denunciados, puesto que el problema se "ha naturalizado" en la sociedad y la práctica se generaliza entre adolescentes e incluso niños por estereotipos externos que afectan su comportamiento, pues los menores, son tanto víctimas como victimarios", producto de la violencia intrafamiliar y también de la imitación de acciones agresivas de profesores hacia sus alumnos, como los jalones de orejas y los golpes en las manos, etc.

4. ¿Existe actualmente alguna normativa para poder lidiar con el tema de menores infractores involucrados en acoso o violencia estudiantil?

Claro que sí, el DECRETO SUPREMO 1302, APROBADO EL 8 DE AGOSTO DE 2012, prohíbe el acoso escolar violento, conocido como bullying, y el acoso escolar cibernético o cyberbullying, en las unidades educativas del país a fin de garantizar la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes, a esta norma se adhiere la nueva LEY 548, DEL CÓDIGO NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE, promulgada en julio del año pasado, donde se establece que los adolescentes que ocasionen daños físicos o muerte de sus pares por bullying o acoso escolar tendrán una privación de libertad de uno a seis años.

5. La Ley 548, menciona que los mecanismos para con menores deben considerara medidas resocializadoras y partidarias de justicia restaurativa, además de mecanismos de prevención. ¿Cómo se está abordando esta temática?

Se ha decidido que un grupo de expertos visitarán los establecimientos educativos desde marzo de 2017 con el objetivo de concientizar a la población estudiantil sobre valores como respeto, autoestima, solidaridad y educación no sexista. A este taller se añade otro sobre el peligro cibernético, entre otras temáticas, vamos a iniciar nuestro trabajo en estas 17 unidades educativas porque son donde identificamos los casos más graves, antes de dar a conocer que la labor se replicará luego en otros 86 colegios a nivel nacional y así poder generar espacios de conciliación y restaurar la buena convivencia.

<p>ENTREVISTA N°3</p>	<p>ROXANA ZAVONETA</p> <p>- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CON LA COOPERACIÓN DE VISIÓN MUNDIAL</p>
<p>1. ¿Qué tipo de violencia es la más perceptible en entre pares al interior de la unidades educativas?</p> <p><i>Un diagnóstico realizado en colegios fiscales y privados del país señala que el 88% de los encuestados, entre estudiantes, maestros, padres y administrativos, asegura que la violencia psicológica, física y sexual está presente en las unidades educativas, realizado en noviembre de 2015, con la participación de 125.200 alumnos de 1.172 unidades educativas fiscales y privadas del país, tanto del área rural como urbana, para identificar la situación de violencia en el ámbito educativo</i></p> <p>2. ¿Qué departamentos del país reflejan más altos índices de violencia estudiantil?</p> <p><i>Los índices alarmantes se ha optado por que en colegios de La Paz y Tarija se hayan instalado cámaras de vigilancia para detener actitudes violentas de los estudiantes... y se ha puesto a disposición el</i></p>	

reforzamiento de profesionales en psicología y trabajo social.

3. ¿Se ha identificado quienes en promedio son agresores?

Los más agresores, según la percepción de escolares, son los estudiantes hombres, sin embargo, existe una confusión, pues a este tema a veces son sumados o involucrados personal docente y administrativo, lo que desvirtúa el accionar de acoso estudiantil pues nos referimos a los estudiantes ante estudiantes, al sumar las respuestas de toda la comunidad educativa, el diagnóstico identificó como los principales agresores son los alumnos varones, seguido de los padres de familia y maestros hombres, desde la perspectiva general, pero repito confusa, del tema.

4. ¿Cómo se explica esta actitud en la niñez y juventud actual?

El actuar violento de los niños está relacionado con la estabilidad familiar, el tipo de crianza y el entorno en el que viven. Las situaciones de violencia intrafamiliar que viven los menos son replicadas con sus iguales en el aula y se convierten en violencia escolar, generar espacios de confianza entre padres, maestros y estudiantes es una de las principales medidas para prevenir la violencia y el acoso escolar... los niños más pequeños son los que tienen este tipo de conductas violentas, tenemos un problema generalizado, es que no hay cifras por la falta de investigaciones sobre el tema.

5. ¿Qué ha hecho el ministerio de educación para prevenir el acoso estudiantil?

En base al Decreto Supremo N° 1302, 1 de agosto de 2012, El Ministerio de Educación emitió la resolución 001/2016, que rige el año escolar, de la gestión presente que, entre sus puntos principales, determina la política de tolerancia cero al bullying y a toda forma de violencia y maltrato en la convivencia estudiantil, la nueva normativa, que ya se encuentra en la página web del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.bo), en el caso del acoso escolar señala que no se permitirá este tipo de agresiones dentro de los salones de clases, pasillos, predios del establecimiento o a través de los medios de comunicación escrita, tecnológica o cibernética, dentro o fuera de las horas de clases.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES.-

- En principio, la educación es un derecho humano y niños, niñas y adolescentes deben disfrutarlo en ambientes libres de violencia, no obstante en el país, los actos de intimidación y abuso que sufren los estudiantes en los centros educativos se han incrementado, por lo tanto, se ha hecho necesario desarrollar estrategias pedagógicas y mecanismos que permitan prevenir y detener este fenómeno, así como divulgar los alcances de las medidas tomadas por el Ministerio de Educación, para promover espacios de convivencia, respeto a la dignidad humana y solidaridad.

- El fenómeno del bullying es una agresión a la dignidad humana y se da entre estudiantes (hombres y mujeres) de todos los niveles del sistema escolar y en todo tipo de centros educativos (públicos y privados).

- El bullying y el ciberbullying son una violación a los derechos humanos de las y los estudiantes; le corresponde a los órganos competentes del Estado establecer las medidas correctivas para evitar esta falta de respeto en el marco de la convivencia escolar, sus efectos son desmoralizadores y la

experiencia ha demostrado que no sólo lleva a la baja autoestima y al abandono escolar, sino también, en casos extremos, hasta al suicidio.

- Además, existen problemas conceptuales respecto al término de bullying y en relación con el diseño, ejecución y control de programas en este tema, las implicaciones son variadas e importantes, por ejemplo, la desatención a las situaciones concretas y/o el manejo inapropiado de estas cuando se presentan, lo cual propicia la revictimización por un lado y la impunidad por el otro; además, la generación de un ambiente hostil que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje e inseguridad y desconfianza en el sistema educativo.

- Su origen es multicausal, muchas veces se basa en diferencias educativas, físicas, sociales, económicas, de género, étnicas, por xenofobia, entre otras, pero fundamentalmente en la baja autoestima de la víctima, por lo tanto, requiere de acciones educativas multidisciplinarias, audaces y tenaces, que involucren a toda la comunidad educativa.

- El maltrato se repite de manera reiterada por una o varias personas agresoras, muchas veces frente a espectadores, afectando terriblemente a la víctima, con serias secuelas en su personalidad, que la pueden llevar a tomar decisiones negativas.

- Este comportamiento agresivo se mantiene en el anonimato, pues nadie se atreve a denunciarlo. Las estadísticas a nivel local e internacional son alarmantes, de ahí que es necesario promover, capacitar y difundir sobre los instrumentos que permitan prevenir y evitar que se expanda este problema.
- Tal como sucede con el maltrato emocional en la familia, el acoso sistemático entre pares, o bullying, suele permanecer oculto e imperceptible, dado que en la mayoría de las ocasiones no produce huellas físicas.

5.2. RECOMENDACIONES.-

- Se trata de proporcionar a los centros educativos, educadores, educadoras, orientadores, orientadoras, padres y madres de familia y estudiantes en general, estrategias pedagógicas y herramientas ágiles, en el marco de la educación en derechos humanos, que les permitan prevenir y resolver este fenómeno, en resguardo de la dignidad e integridad de todos los estudiantes.

- Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales, que todas las Instituciones llamadas a la defensa de la niñez, elaboren un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y que se integren en procesos de planificación nacional.

- Se debe formular una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra los niños con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base.

- Se debe luchar para disminuir o erradicar toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, en todos los entornos, incluidos todos los

castigos corporales, las prácticas tradicionales dañinas y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Se debe crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños, para que se establezcan mecanismos seguros, bien publicitados, confidenciales y accesibles para los niños, niñas y adolescentes, sus representantes y otras personas, con el fin de denunciar la violencia contra ellos.

PROPUESTA

REGLAMENTO DE MECANISMOS DE SANCIÓN RESOCIALIZADORA, BASADA EN JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LOS MENORES INFRACTORES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES Y ACOSO ESTUDIANTIL

Las Unidades Educativas, constituyen el espacio físico y de interacción social donde los niños, niñas y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo, por tanto tienen un rol esencial que desempeñar, pues deben cumplir con la función primordial de prevención, control, solución y eventual sanción ante hechos y acciones que constituyan violencia escolar.

Por cuanto están obligadas a brindar protección a sus alumnos cuando se encuentran bajo su esfera de resguardo, considerando que todos los niños, niñas y adolescentes deben poder aprender en entornos libres de violencia, que las escuelas deberían ser seguras y estar adaptadas a sus necesidades y que los planes de estudio deberían fundamentarse en sus derechos.

Considerando a su vez que las unidades educativas del País, deben proporcionar un entorno en el que puede modificarse cualquier actitud de tolerancia con respecto a la violencia y puedan aprenderse comportamientos y valores no violentos, se debe incorporar al sistema educativo, el siguiente

reglamento como base del procedimiento ante la aparición de casos de acoso y violencia escolar:

Artículo 1 (Objeto).- En base a los Principios enmarcados en la Constitución Política del Estado y la Ley Avelino Siñani, se debe alentar a las unidades educativas, a la aprobación y aplicación de códigos de conducta para la totalidad del personal y los estudiantes que combatan la violencia en todas sus formas y tengan en cuenta la existencia de comportamientos y estereotipos basados en el género y otras formas de discriminación.

Artículo 2 (Plan de prevención y vigilancia anual).- Las Unidades Educativas deben contar a inicio de cada gestión académica con un “PLAN DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”, el cual debe ser socializado con la junta de padres de familia, docentes y estudiantes.

- a) En este plan se deben poner en claro la inacceptabilidad de conductas violentas,
- b) Las formas de denuncia por parte de estudiantes y/o padres de familia,
- c) El rol de los docentes y administrativos para prevenir y sancionar ante el conocimiento o constancia de accionares violentos de los estudiantes, pues son encargados de la vigilancia de la conducta de los grupos

educacionales, ya sea en aula o en los espacios recreativos al interior de cada unidad educativa,

- d) Las medidas de sanción en base al planteamiento de medidas de justicia restaurativa y la búsqueda de ambientes armónicos del desarrollo educacional.

Artículo 3 (Estrategias de enseñanza y aprendizaje no violentas).-

- I. Los directores y los docentes de las unidades educativas, deben emplear estrategias de enseñanza y aprendizaje no violentas y deben adoptar medidas de disciplina y organización en el aula que no estén basadas en el miedo, amenazas, humillaciones o fuerza física; evitar y reducir la violencia en las unidades educativas, fomentando actitudes como enfoques basados en la resolución pacífica de conflictos, la aplicación de políticas contra la intimidación y la promoción del respeto de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. A su vez cada inicio de gestión, se debe promover la mesa de debate o exposición, donde se relaten las experiencias de los mismos estudiantes, ya sean como actores primarios o secundarios, para prevenir el acoso estudiantil y motivar una convivencia pacífica en el grupo.

Artículo 4 (Inclusión en los planes d estudio).- Se deben asegurar que en los planes de estudio, los procesos de enseñanza y demás prácticas cumplan plenamente las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y están libres de cualquier referencia activa o pasiva a la promoción de la violencia y la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 5 (Procedimiento ante casos de violencia escolar).- Ante el surgimiento de acoso y violencia escolar, el Director de la unidad educativa, ante la denuncia y/o constancia de hechos o accionares de violencia escolar, por parte del estudiante (ya sea víctima directa o no), docentes, padres o tutores, administrativos y demás personal, ya sea de manera pública o anónima, deberán:

- I. Concertar una reunión preliminar entre el Asesor de Curso (Profesor encargado del grupo escolar), padres o tutor del presunto agredido, a los padres o tutor del o de los presuntos agresores, por medio de comunicación personal, en primera instancia y de boleta informativa en caso de no poder comunicarse personalmente con ellos, con el fin de recabar información detallada y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a:
 - Garantizar la seguridad del agredido; y
 - Advertir al agresor de lo asocial de su conducta;

- II. Una vez identificado el accionar, se debe fomentar un diálogo abierto con los estudiantes involucrados en el hecho y se debe proponer las primeras pautas de intervención y posibles medidas destinadas a la solución del conflicto, procurando las actuaciones más acertadas en el caso concreto (De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita).
- III. De la misma manera que las víctimas, los niños, niñas y adolescentes, responsables del acoso y de la violencia escolar, deben recibir atención y ayuda para disminuir su conducta agresiva, control de las inseguridades propias e incluso a situaciones de violencia experimentadas en el hogar.

Artículo 6 (De la instauración del dialogo).- Al Instaurar las sesiones de dialogo, se deben involucrar a las víctimas y agresores en un ambiente de conciliación y buen entendimiento, coadyuvadas con foros y así dejar que ellos propongan ideas y discutan soluciones a los problemas, de esta manera, ningún alumno se sentirá ajeno a la problemática.

- a) Al participar en una discusión abierta sobre el tema, los estudiantes que no son víctimas, ni victimarios directos son los “observadores”, tendrán más herramientas para sentirse involucrados y convertirse en agentes activos en contra de los maltratos.

- b) Realizar juegos de roles explicándoles a los alumnos cómo ponerse en el lugar del otro y ayudarse mutuamente a alzar la voz en contra del abuso de sus compañeros.

Artículo 7 (Ambientes inclusivos).- Generar un ambiente inclusivo, seguro y tolerante en las aulas es esencial para que los alumnos sientan que su identidad es respetada y valorada, los docente, deben mostrar una actitud abierta a los estudiantes, de manera que ellos entiendan que pueden confiar en ellos, si están sufriendo situaciones de hostigamiento o violencia.

BIBLIOGRAFÍA.-

- ANGULO, González Guillermo. La Justicia Restaurativa en el Nuevo Sistema Procesal Penal. Ley 906 de 2004. Plan Especializado de Capacitación en Sistema Penal Acusatorio. Bogotá, Unilibros, 2006.
- ARAMAYO HERRERA JOSE. (Síntesis- COMUNICADOR SOCIAL) Educabolivia portal educativo.
- ARIZA, Santamaría Rosembert. La Justicia Restaurativa para Adolescentes en Colombia. Bogotá. Printer Services EU. 2007.
- ASSEFA, Hizkias. La reconciliación como paradigma en la construcción de la paz. Justapaz. Bogotá, 2003.
- BACH Katherina. Justicia Restaurativa: Antecedentes, significado y diferencias con la justicia penal. 2005
- BAZEMORE, Gordon y UMBREIT, Mark. La Justicia como Sanación – “Justice as Healing”.1998.
- CÓRDOBA, Ordoñez Mario. Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Acceso a la Justicia. Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad. 2007.

- CAPLAN, G. Edit. (1961). Prevención of mental disorders in children. Londres: Tavistockpubl. Pág. 23
- DOMINGO DE LA FUENTE, Virginia. Justicia Restaurativa y Mediación Penal, de la teoría a la práctica. Revista de Derecho Penal No. 23. Universidad de la Rioja. 2008.
- Justicia Juvenil DNI-Colombia. Déjame Ser. La Justicia Restaurativa y la perspectiva de derechos en los casos de niños y adolescentes infractores de la ley penal o de las normas de convivencia. Serie Justicia Juvenil No. 1, Bogotá. Marzo de 2008.
- PIÑUEL, I. Y OÑATE, A. (2006) "Test AVE, Acoso y Violencia Escolar, Madrid 2006, TEA Ediciones, ISBN: 84-7174-858-4.
- PIÑUEL, I. Y OÑATE, A. (2007) *Acoso y Violencia Escolar en España: Informe Cisneros X*, Madrid, 2007, IIEDDI, ISBN: 978-84-611-4842-4.
- "INFORME CISNEROS VII: "VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR"; INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO DIRECTIVO; www.acosoescolar.com

- OÑEDERRA JOSÉ ANTONIO, “Bullying: concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos”; XXVII Cursos de Verano EHU-UPV; Donostia-San Sebastián 2008
- SANMARTÍN, J. (2007). "Violencia y acoso escolar". *Mente y Cerebro*, 26:12-19.
- ZAPATA, MARÍA LUCÍA. “Justicia Restaurativa: aproximación conceptual”. En Ardila Edgar. A dónde va la justicia en equidad en Colombia. Corporación Región, Medellín, 2006.
- ZEHR, Howard. El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa. Good Books. California. 2007.
- Quiroz & Lecoña Constitución Política del Estado
- Código Niña, Niño Adolescente, Ley N° 548 – del 17 de julio de 2014
- Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, Ley No. 070 – del 20 de diciembre de 2010.

ANEXOS

1.- REVISIÓN DE HEMEROTECA NACIONAL

**ANF Y AGENCIAS • LA PAZ
29 SEPTIEMBRE 2015
“EL POTOSI”**



CIFRAS

Los índices más altos de violencia verbal se registran en Chuquisaca, 84 %; Cochabamba, 70 % y Tarija 68 %.

La violencia social, marginación y exclusión se registra fuertemente en Oruro, 91 %; Chuquisaca, 74 %, Cochabamba y Beni 54 % cada uno.

La violencia física por su parte, presenta altos índices en Chuquisaca, 64 %; Potosí,

EL 30 POR CIENTO DE ESTUDIANTES EN BOLIVIA SUFRE DE ACOSO ESCOLAR

http://elpotosi.net/nacional/20150929_el-30-por-ciento-de-estudiantes-en-bolivia-sufre-de-acoso-escolar.html

El 30 % de los estudiantes en Bolivia es víctima de acoso escolar de manera directa y el 60 % de los alumnos que ve esta situación no denuncia ni defiende a sus compañeros, informó ayer la representante de la ciudad de La Paz de la Defensoría del Pueblo, Teófila Guarachi.

“La mitad son víctimas, es decir, cerca del 30% de estudiantes reconoce que algún momento fue víctima de sus propios compañeros y el 60% son espectadores que no denuncia, no frenan y a veces se mofan”, expresó Guarachi.

De acuerdo al estudio realizado por Voces Vitales, la Defensoría del Pueblo y el Plan Internacional evidenciaron que el 50 % de los estudiantes participa de algún modo en el acoso escolar en los colegios, seis de cada diez estudiantes sufren de acoso escolar en todo el país, el 60 % de violencia verbal, el 40 % de marginación, expulsión y de “actitudes de ninguneo” y el 10 % de los estudiantes son amenazados por sus compañeros.

De acuerdo con estos datos, la Defensoría, los colegios y los estudiantes trabajan de manera conjunta para prevenir estas acciones en los cursos.

Agregó que la población vulnerable al acoso escolar en su mayoría son las mujeres y que el acoso inicia desde los ocho años y se hace más evidente en los

53 % y Tarija, 51%.

años de adolescencia.

1.000 CASOS.- En Bolivia se reportaron más de 1.000 casos de acoso escolar y existe preocupación por el aumento de la violencia 'imitada' de padres y maestros, reveló el lunes la representante de Visión Mundial en Cochabamba, Claudia Escobar. "A nivel nacional estaríamos hablando de más de 1.000 casos, pero creemos que en todas las escuelas y en todos los colegios hay casos de acoso escolar", dijo en un seminario organizado por concejales del Cercado, que proyectan una ley municipal contra el acoso escolar. En base a los datos de esa ONG, Escobar consideró que hay más casos no denunciados, puesto que el problema se "ha naturalizado" en la sociedad y la práctica se generaliza entre adolescentes e incluso niños por estereotipos externos que afectan su comportamiento.

Los menores son tanto "víctimas como victimarios", producto de la violencia intrafamiliar y también de la imitación de acciones agresivas de profesores hacia sus alumnos, como los jalones de orejas y los golpes en las manos, sostuvo.

CIUDADES **EL ALTO**

“LA RAZON” (EDICIÓN IMPRESA) / MIGUEL RIVAS / EL ALTO
03:14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL 55% DE LOS ESCOLARES ALTEÑOS SUFRIÓ BULLYING DATOS. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZÓ UN ESTUDIO
http://www.la-razon.com/ciudades/escolares-altenos-sufrio-bullying_0_2388961119.html

El 55% de los escolares alteños sufrió bullying

Datos. La Defensoría del Pueblo realizó un estudio



Acoso. Los casos de bullying en varias unidades educativas no se denuncian. Luis Salazar-Archivo.

La Razón (Edición Impresa) / Miguel Rivas / El Alto
03:14 / 27 de noviembre de 2015

En El Alto, al menos el 55% de los estudiantes de secundaria dicen haber sido víctimas de acoso escolar o bullying, según los datos de un estudio que fue realizado por la representación especial de la Defensoría del Pueblo en esta ciudad.

El representante del defensor del Pueblo, José Luis Hidalgo, detalló que se hizo una encuesta a 460 alumnos y alumnas de entre 14 y 18 años en unidades educativas y zonas urbanas de El Alto. “Los datos sirven, porque los casos de bullying no son visibilizados debido que los estudiantes, por temor, no denuncian que son víctimas de maltrato”, explicó.

El estudio reveló que 255 alumnos admitieron ser víctimas de este tipo de acoso. De ellos, 134 manifestaron haber sufrido burlas de sus compañeros con apodosos ofensivos, por algún aspecto de su cuerpo, vestimenta, el uso gafas y otras características como su religión o su lugar de origen.

De la misma forma, 54 dicen haber sido perseguidos, golpeados, sufrido robos, recibido insultos o han sido obligados a efectuar actos en contra de su voluntad. Del grupo que reconoce ser víctima de bullying, 67 escolares avisaron a un adulto cuando sufrieron algún problema, de los cuales solo en 25 casos se hizo algún tipo de intervención por parte de las autoridades

educativas.

También el estudio permitió conocer que 88 estudiantes reconocieron haber golpeado a algún compañero. De ellos, 23 argumentaron defensa propia y 20 fueron sancionados. “Reconocer es importante, pero no deja de preocupar, porque son números bajos, si hablamos en cifras, hay quienes admiten ser víctimas que son un gran número frente a los que aseguran haber lastimado de alguna forma a un compañero”, acotó Hidalgo.

Hermetismo. Según el Defensor, las cifras pueden mantenerse o elevarse si se expande el rango de las edades, ya que la muestra solo refleja a los estudiantes entre los 14 y 18 años. “Existe más hermetismo incluso en niños y niñas cuando son maltratados por sus compañeros o peor aún por un docente”, expresó Hidalgo.

La psicóloga Lilian Rodríguez sostuvo que los casos de bullying no se denuncian por temor a represalias y lo que hacen las víctimas es tratar de soportar las burlas adhiriéndose al grupo que lo acosa. “Es decir, les sigue la corriente para poder aplacar en algo las burlas, por ejemplo. Pero en el fondo existe un conflicto emocional interno muy fuerte”, precisó.

Rodríguez mencionó también que éste es uno de los muchos problemas a los que deben enfrentarse los menores de edad fuera de su hogar, pero también dentro del mismo. Hidalgo, dijo que en Bolivia y no solo en El Alto, los maestros no están capacitados para prevenir o responder a los casos de bullying y sugiere que se trabaje el problema de forma integral.

“Los colegios no tienen normativas internas para enfrentar el conflicto y la legislación que protege a los niños, niñas y adolescentes contra la violencia en los colegios no es suficiente”, reflexionó el representante defensorial.

El estudio llevado a cabo por la Defensoría a través de cuestionarios en unidades educativas tiene similares resultados a los obtenidos por el Ministerio de Educación, que revela que cinco de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de violencia dentro de su unidad educativa. Hidalgo llamó a las autoridades de las diferentes instancias de gobierno, a padres de familia y docentes de los colegios a combatir este tipo de violencia.



“BULLYING’, UN PROBLEMA SILENCIOSO EN LAS ESCUELAS”

<http://eju.tv/2016/11/bullying-un-problema-silencioso-en-las-escuelas/>

Agregó que pareciera que no se están enseñando valores y menos haciendo cumplir los principios de la sociedad, es grave el camino que se está tomando, porque en el futuro estos alumnos que hacen “bullying” no van a respetar a los demás y se va a crear una sociedad violenta, dijo.

Piden dignidad antes de prestigio. Puente agregó que el colegio que toma medidas para frenar estos casos de acoso se prestigia pero pareciera, acotó, que es mucho más cómodo dejar pasar, “y ser espectador que asumir las responsabilidades”, destacó.

Finalmente dijo que los directores de los establecimientos educativos, antes del prestigio del colegio, tienen que defender la dignidad de la gente, “pero pareciera que para ellos es más cómodo y fácil optar por lo otro”, destacó el experto en educación.

Leoncio Gutiérrez, director general del Comité de Lucha Contra el Racismo en Bolivia, informó que se están realizando los esfuerzos para frenar los casos de acoso escolar.

“Hace un tiempo realizamos una gira nacional donde nos reunimos con los directores de colegio y les hemos hecho conocer estos hechos de acoso escolar y cómo se los podría detener”, dijo Gutiérrez.

Agregó que por ello es que organizaron las brigadas estudiantiles de lucha contra el racismo, discriminación, violencia y acoso escolar.

Destacó que las mismas se encuentran conformadas por seis estudiantes de cada unidad educativa, del nivel secundario. “Además, se ha tenido otros encuentros para ver los mecanismos de cómo se

En algunos colegios el plantel administrativo y padres de familia tapan estos casos para cuidar el prestigio del colegio, según las denuncias.

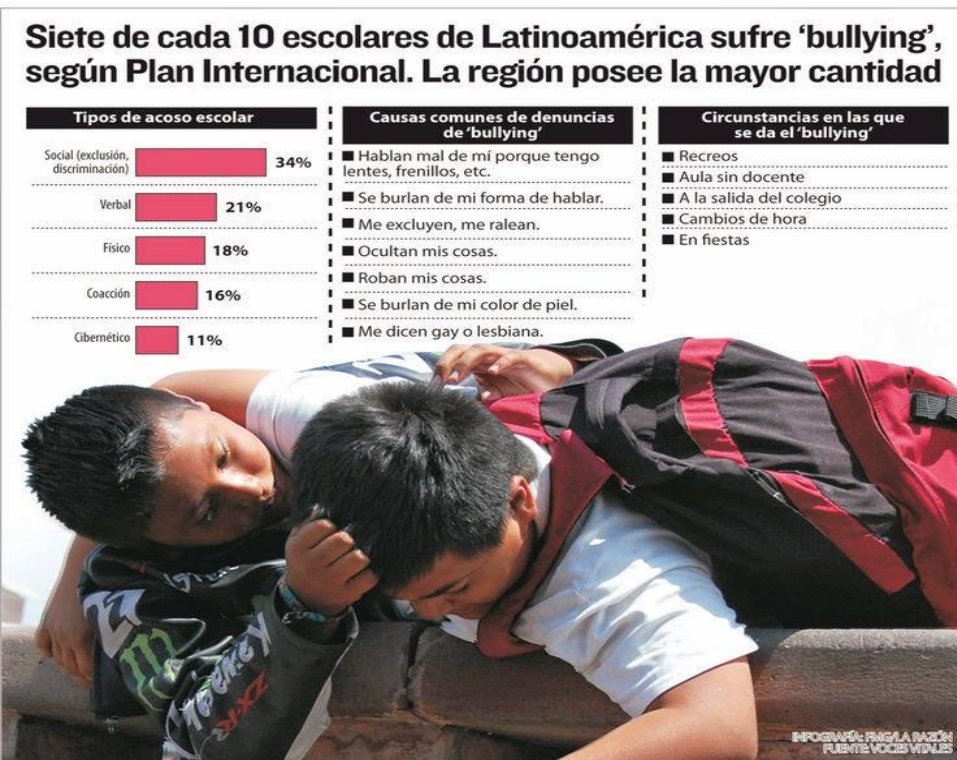
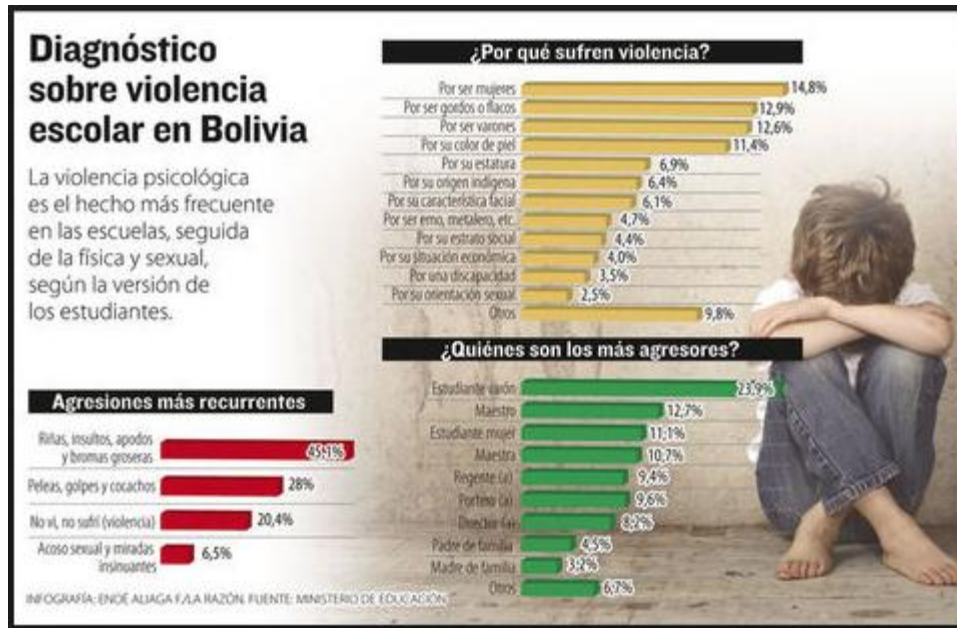
El problema actual en las unidades educativas y colegios en Bolivia, al igual que en el mundo entero, es el “bullying” o acoso escolar.

“Normalmente no registramos denuncias por “bullying”, por eso es complicado contar con un registro. Las intervenciones que hacemos es gracias a los medios de comunicación y, excepcionalmente, cuando reportan denuncias en la dirección”, explicó Leoncio Gutiérrez, director general del Comité de Lucha Contra el Racismo en Bolivia.

Algunos directores encubren el ‘bullying’. Gutiérrez agregó que la mayoría de los casos por acoso escolar no se dan a conocer quizás por la represalia que puedan tomar, no solo del acosador, sino de la propia planta

<p>administrativa del colegio. “Hemos visto que casi siempre se opta por encubrir y resolver estos hechos, que vulneran los derechos humanos de los menores de edad, de manera interna. No solamente son algunos directores, sino que existen también algunas juntas escolares que con el pretexto de cuidar el prestigio de la unidad educativa hacen lo posible por encubrir estos hechos que en la práctica son considerados delitos”, agregó Gutiérrez.</p> <p>Autoridades aseguran que existen normas. Juan José Quiroz, viceministro de Educación Regular, aseguró que para frenar estos hechos se cuenta con normas que establecen sanciones para quienes practican la violencia. “Tenemos programas que se han desarrollado para poder erradicar la violencia en las unidades educativas y por ello todas lo deberían estar aplicando, además cada establecimiento cuenta con un reglamento interno de faltas y sanciones en el caso que el del abuso sea un profesor”, explicó Quiroz. Por su parte Álvaro Puente, psicopedagogo, dijo que los alumnos deben aprender a convivir y ser respetuosos entre sí, “entonces el 'bullying' debe ser atacado por todos lados; los padres deben denunciar inmediatamente estos casos y los colegios tienen que tomar medidas rápidas”.</p>	<p>podrían prevenir o visibilizar estos hechos de acoso y violencia escolar en las unidades educativas del país”. También dijo que espera la colaboración de la sociedad para combatir estos casos.</p> <p>Indicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los padres y tutores deben estar atentos a esto: • Cambios en el comportamiento y humor del niño. • Presenta síntomas de tristeza, llantos o irritabilidad. • El menor suele sufrir pesadillas, además de cambios en el sueño o en el apetito. • Dolores somáticos, dolores de cabeza, de estómago y vómitos, entre otros. • Aparece con golpes, hematomas o rasguños , dice que tiene frecuentes caídas o accidentes. • Pierde o se deterioran sus pertenencias escolares o personales, lentes, mochila, pantalones rotos, pérdida del estuche, etc. • No acude a excursiones, visitas del colegio, entre otros. • No quiere salir, ni se relaciona con sus compañeros.
---	--

CUADRO 1. DIAGNOSTICO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 2015



CUADRO 2. DIAGNOSTICO DE LOS MOTIVOS QUE OCASIONAN LA VIOLENCIA ESCOLAR Y LOS MOTIVOS DE LOS AGRESORES

CUADRO 3 | RESPUESTAS DE LAS VÍCTIMAS SOBRE MOTIVOS PARA LOS MALOS TRATOS

Motivaciones para los malos tratos	Cantidad	Porcentaje
No fui maltratado(a) en la escuela en 2009	3482	42.8%
Me insultan	795	9.8%
Me ponen sobrenombres vergonzosos	464	5.7%
Me amenazan	393	4.8%
Dicen cosas malas sobre mí o sobre mi familia	284	4.7%
Me insultan por causa de alguna característica física	369	4.5%
Me dan puñetazos, patadas o empujones	312	3.8%
Se ríen y me señalan	305	3.7%
Hacen como si yo no les gustase a los demás	277	3.4%
Inventan que hurto cosas de mis compañeros	183	2.2%
Me halan el cabello o me arañan	162	2.0%
No me dejan formar parte del grupo de amigos	157	1.9%
Dañan mis cosas	135	1.7%
Me ignoran completamente; me hacen "hielo"	120	1.5%
Me insultan por mi color o mi raza	119	1.5%
Agarran mi dinero o mis cosas sin mi permiso	88	1.1%
Hacen bromas por mi acento	63	0.8%
Me acorralan contra la pared	57	0.7%
Me fuerzan a agredir a otro compañero o compañera	57	0.7%
Me humillan por mi orientación sexual	56	0.7%
Me persiguen dentro o fuera de la escuela	54	0.7%
Me asedian sexualmente	47	0.6%
Fui obligado(a) a entregar mi dinero o mis cosas	39	0.5%
Abusan sexualmente de mí	18	0.2 %
Total	8136	100.00%

Fuente: PLAN INTERNACIONAL Pesquisa: Bullying escolar no Brasil. Relatório final. 2010.

CUADRO 4 | MOTIVACIONES PARA LOS MALOS TRATOS SEGÚN LOS(AS) AGRESORES(AS)

Motivaciones para los malos tratos	Cantidad	Porcentaje
No maltraté a ningún compañero	2,966	60.6%
Porque me sentí provocado	448	9.2%
Por broma	398	8.1%
No sé	343	7.0%
Porque creo que se lo merecen	230	4.7%
Otros	196	4.0%
Porque soy más fuerte	82	1.7%
Porque quiero ser popular	75	1.5%
Le conté a mi profesor	48	1.0%
Porque no soy castigado o castigada en la escuela	39	0.8%
Porque quiero dominar al grupo	37	0.8%
Porque ellos son diferentes a los demás	34	0.7%
Total	4,896	100.00%

Fuente: PLAN INTERNACIONAL Pesquisa: Bullying escolar no Brasil. Relatório final. 2010.

CUADRO 3. CIRCULO DE VIOLENCIA ENTRE PARES



CUADRO 4. CIRCULAR DE PREVENCIÓN VIOLENCIA ENTRE PARES

